



Excmo. Ayuntamiento de Muro del Alcoy
Concejalía de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil.

INTRODUCCIÓN

Apartado 1. OBJETIVO.

El protocolo interno de actuaciones en casos de Emergencia tiene como objetivo la coordinación de todos los servicios Municipales de Muro de Alcoy (Alicante), para hacer frente a situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública en dicha población.

El Protocolo de Actuación Municipal establece las directrices a seguir por los distintos servicios implicados en Protección Civil, así como los criterios de movilización y coordinación de recursos, tanto del sector público como del privado, y la estructura operativa de los diferentes servicios que intervengan en cada emergencia.

Toda actuación vendrá precedida de una orden de la Alcaldía o de la Concejalía de Seguridad Ciudadana.

La persona que ostente la Jefatura de la Policía Local de Muro de Alcoy podrá ordenar las actuaciones que estime oportunas o necesarias, siempre que exista el visto bueno u orden previa de la Alcaldía o de la Concejalía de Seguridad Ciudadana.

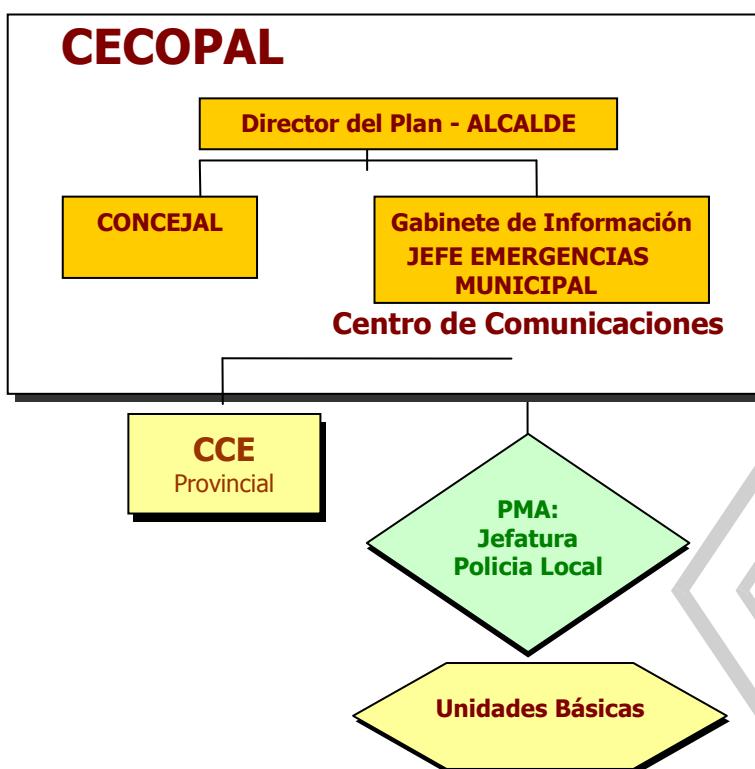
Las actuaciones que se realicen por los miembros de Protección Civil vendrán precedidas de la correspondiente orden o instrucción de los miembros de la Corporación municipal.



ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

En este apartado se establece la estructura y organización jerárquica y funcional de los servicios del municipio a intervenir en caso de emergencia.

Esquema Organizativo



CECOPAL: Centro de Coordinación Operativo Municipal

CCE: Centro de Coordinación de Emergencias 112

PMA: Puesto de Mando Avanzado (Jefatura Policía Local)

GABINETE DE INFORMACION: A cargo del Jefe de Emergencias que actuará como un comunicador de la emergencia o pre-emergencia vía sms/teléfono/mail (siempre coordinado con el PMA-Jefatura Policía Local y el Director del Plan; Alcalde/Concejal/a).

Se contempla en primer lugar las declaraciones de preemergencia y emergencia por el Director del PTM (Plan Territorial municipal frente a emergencias)

- NOTA: El Alcalde y/o Concejal activará el protocolo. Es el Jefe de Emergencias el que notificará vía sms/teléfono/mail a todos los departamentos implicados: Policía Local; Servicios Municipales, Departamentos, Protección Civil etc. Cada Área y en base a este protocolo asumirá sus responsabilidades y quehaceres.
El Jefe de Emergencias (por delegación del Alcalde/Concejal de Seguridad) se encargará de la comunicación e información para todas las áreas. El PMA (Jefatura Policía Local) será el coordinador de la propia emergencia.



OPERATIVIDAD: PREEMERGENCIA

-Significa la posibilidad en que se dé una emergencia (probable). Por lo tanto tenemos que estar PREVENIDOS.

Se consideran dos casos:

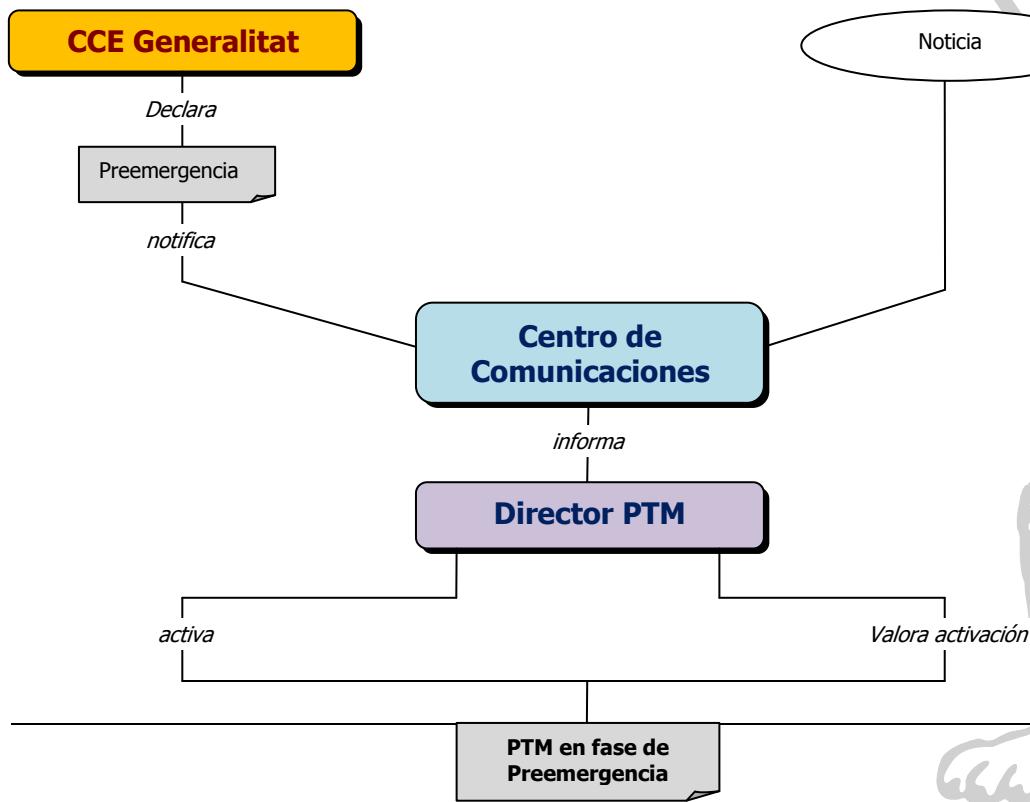
- a) El CCE (el 112) decreta la preemergencia para una zona meteorológica que incluye el término municipal.

Al recibir el comunicado el Centro de Comunicaciones (es decir el Jefe Emergencias Municipal) informará al Director del PTM (Alcalde y si no, concejal) que procederá a activar el PTM en fase de preemergencia.

- b) El Centro de Comunicaciones es conocedor de una circunstancia que ante su evolución desfavorable haga necesaria la transmisión de una alerta preventiva, con el fin de que en caso necesario se produzca la movilización y acceso al lugar del siniestro con mayor rapidez de las Unidades Básicas o bien se adopten una serie de medidas de carácter preventivo.

En éste caso, el Centro de Comunicaciones informará al Director del PTM, que valorará la situación de preemergencia. Si se declara ésta se informará al CCE Provincial.

Esquema de Activación en Preemergencia





Procedimiento de Actuación en preemergencia:

(El protocolo detallará los recursos municipales que se alertarán en caso de preemergencia así como el resto de medidas preventivas que deban adoptarse como por ejemplo: **interrumpir la celebración de actos deportivos o lúdico-festivos, así como impedir la acampada y el estacionamiento de vehículos en zonas de riesgo**).

El Centro de Comunicaciones recabará datos sobre el desarrollo de la situación de preemergencia y proporcionará información de retorno al CCE Provincial.

OPERATIVIDAD: EMERGENCIA

Se corresponde con la materialización de aquellos riesgos que hubiesen motivado la fase de preemergencia, o de aquellos otros que se inician con la misma.

Niveles de emergencia municipales

Con objeto de graduar la activación del plan y asegurar su integración con los Planes de ámbito superior se definen los siguientes niveles de emergencia:

- **Nivel I:** emergencias que producen daños limitados en los que para su control son suficientes los recursos locales, sin precisar la constitución del CECOPAL.
- **Nivel II:** emergencias que para su control requieren la constitución del CECOPAL.
- **Nivel III:** nivel de emergencia establecido por activación de un plan de ámbito superior.

Activación del Plan en Emergencia

Se consideran dos casos:

- a) **El CCE decreta el nivel de emergencia para una comarca que incluye el municipio.**

Al recibir la notificación el *Centro de Comunicaciones* informará al Director del PTM, quien activará el presente plan y establecerá la emergencia de Nivel III.

- b) **El Centro de Comunicaciones es conocedor de un accidente / emergencia que precisa para su resolución de la actuación de los recursos municipales.**

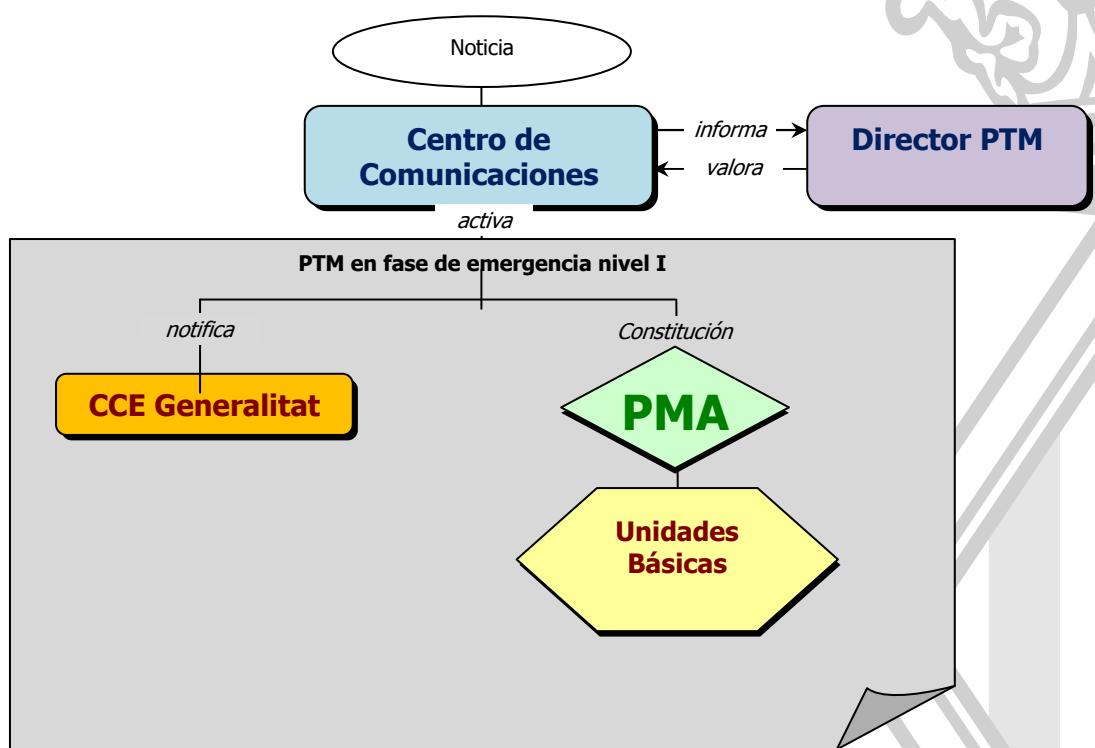
En éste caso se informará al Director del PTM, quien valorará si procede activar el presente Plan y el nivel de la emergencia que debe declararse.

En caso de activarse el plan y declararse la emergencia de nivel I ó II, se informará al CCE Provincial.



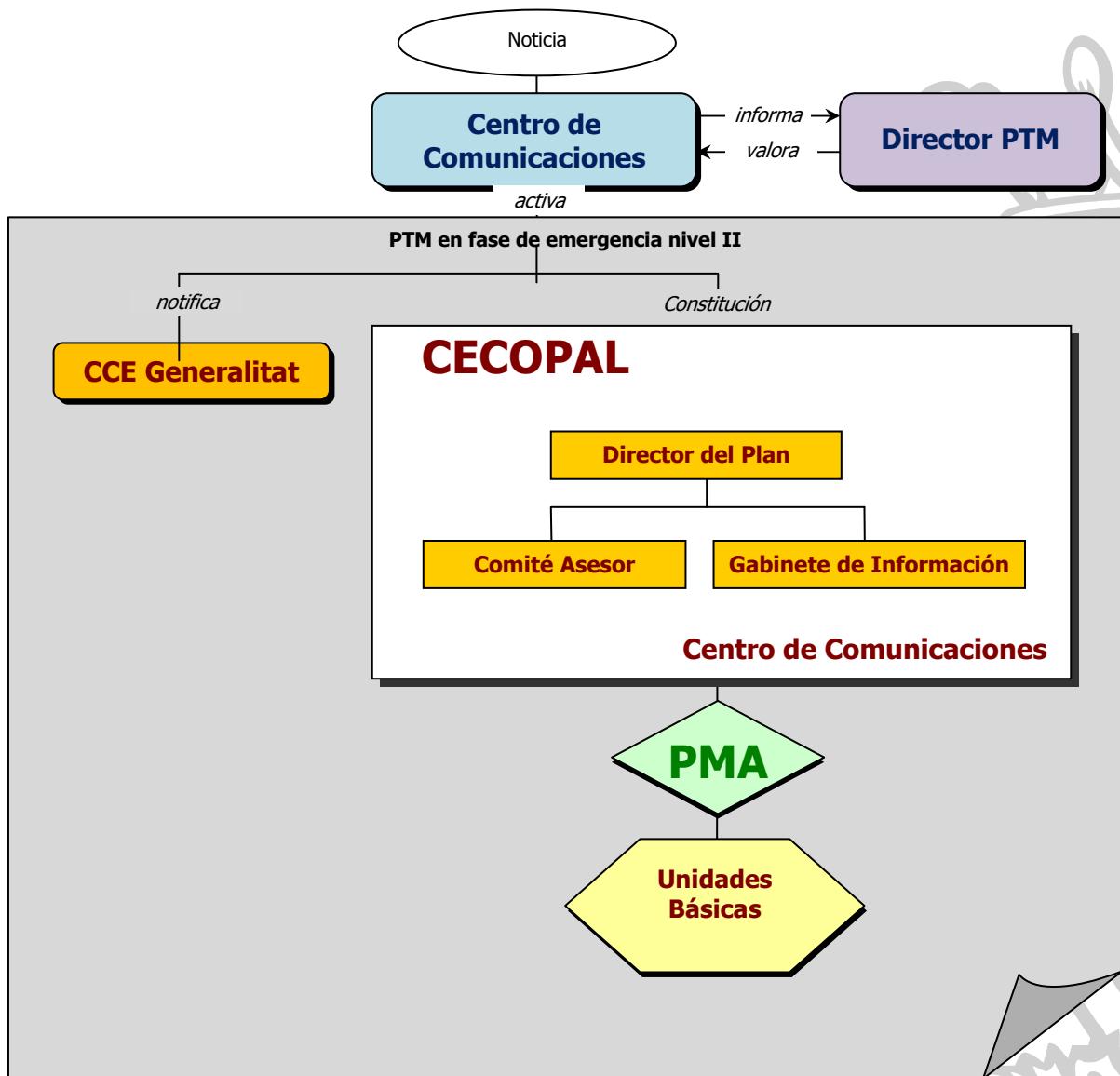
Esquemas de Activación en Emergencia

Emergencia I





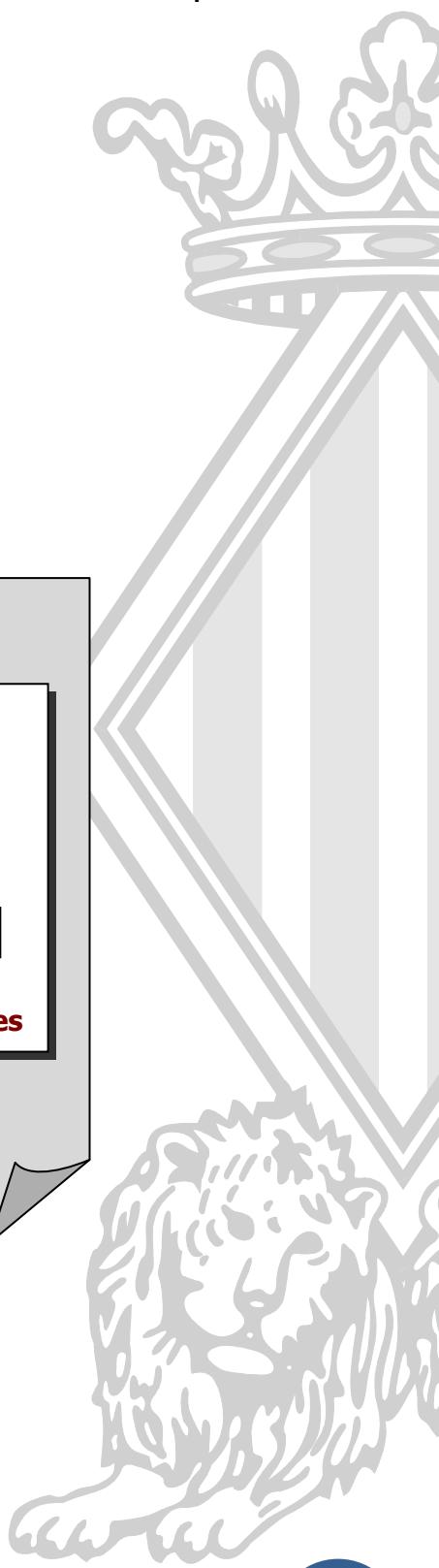
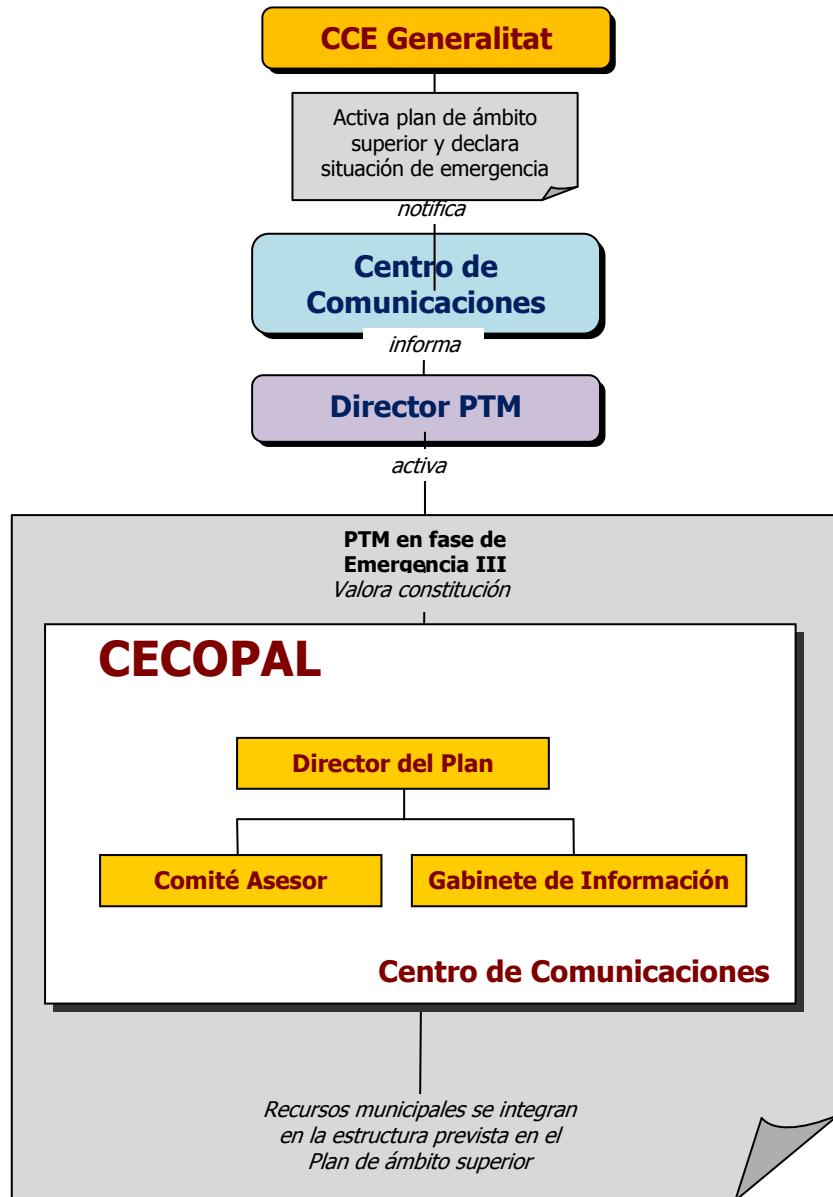
Emergencia II





Emergencia III

- Nivel de emergencia determinado por activación de un plan de ámbito superior por parte del CCE Generalitat.





Emergencia III

- Nivel de emergencia determinado por **insuficiencia de recursos municipales para la gestión de la emergencia que hacen necesaria la activación de un plan de ámbito superior por parte del CCE Generalitat.**



Procedimiento de actuación en caso de emergencia:

Emergencia Nivel I

El Director del PTM establecerá los recursos municipales que deben intervenir en función del tipo de emergencia. Estos recursos serán movilizados por el Centro de Comunicaciones. Los recursos actuantes se organizarán en el terreno en base a las Unidades Básicas descritas en el apartado X. Los Coordinadores de las Unidades Básicas se integrarán en el Puesto de Mando Avanzado que estará a cargo del responsable designado por el director del PTM (Jefe de Emergencias Municipal).

El Centro de Comunicaciones alertará de forma preventiva a los componentes del CECOPAL que el director del PTM estime conveniente y transmitirá la información sobre el desarrollo de la emergencia al CCE Provincial.



El Director del PTM y en coordinación con el Jefe de Emergencias Municipal valoraran las medidas de protección a la población que deben adoptarse así como la necesidad de informar a la misma.

El Director del PTM solicitará en caso necesario al CCE Provincial la movilización de recursos externos que, se integrarán en las Unidades Básicas previstas en el presente Plan.

Emergencias Nivel II.

Además de las actuaciones descritas en el caso anterior, declarada la emergencia de nivel II, el director del PTM a través del Centro de Comunicaciones convocará a los miembros del CECOPAL que considere necesarios.

Desde el CECOPAL se ejercerán las siguientes funciones:

- Coordinar la actuación de los recursos y servicios municipales movilizados.
- Atención y Albergue de las personas evacuadas.
- Apoyo logístico a los recursos de intervención movilizados.

Emergencias Nivel III

- ❖ **Cuando el Nivel III se declare por la activación de un plan de ámbito superior:** El Director del PTM, por propia iniciativa o a requerimiento del Director del Plan de ámbito superior, valorará la conveniencia de constituir el CECOPAL, que en caso de constituirse actuará como órgano de apoyo de la estructura de respuesta establecida en el Plan de ámbito superior.
- ❖ **Cuando el Nivel III se declare por insuficiencia de recursos municipales para la gestión de la emergencia que hacen necesaria la activación de un plan de ámbito superior por parte del CCE Generalitat:** El Director del PTM, a través del Centro de Comunicaciones, solicitará al CCE Provincial la activación del plan de ámbito superior.

Una vez activado el Plan de ámbito superior, los recursos movilizados hasta el momento y organizados en las Unidades Básicas descritas anteriormente, se integrarán en la estructura de respuesta prevista en el plan de ámbito superior activado, de acuerdo con los siguientes criterios:

- ❖ La Policía Local se integrará en la Unidad Básica de Seguridad.
- ❖ El personal con funciones de abastecimiento, reparaciones y obras, se integrará en la Unidad Básica de Apoyo Logístico.
- ❖ El personal voluntario se integrará en la Unidad Básica que designe el Director del Plan activado, fundamentalmente en la de Apoyo Logístico para colaborar en labores de avituallamiento del Albergue y Asistencia en los Centros de Recepción de Evacuados.



Comunicación de emergencia meteorológica por el CCE

El formato mediante el cual el CCE Generalitat comunica la declaración de emergencia a los municipios viene descrito en el anexo I.

Fin de la preemergencia / emergencia

Se consideran de nuevo dos casos:

- a) Si la preemergencia / emergencia ha sido declarada por **activación de un plan de ámbito superior**, el CCE Generalitat notificará al *Centro de Comunicaciones* del municipio su finalización. El Director del PTM, una vez comprobado que han desaparecido las causas que generaron ésta y restablecidos los servicios básicos o esenciales para la población, decretará el fin de la preemergencia / emergencia y la retirada gradual de los recursos locales movilizados.
- b) Si la preemergencia / emergencia ha sido declarada por el **Director del PTM**, será éste el que, una vez comprobado que han desaparecido las causas que generaron la misma y restablecidos los servicios básicos o esenciales para la población, decretará el fin de la preemergencia / emergencia y la retirada gradual de los recursos locales movilizados.

Una vez decretado el final de la situación de preemergencia / emergencia, el Centro de Comunicaciones lo notificará al CCE Provincial.

- NOTA: El Alcalde y/o Concejal activará el protocolo. Es el Jefe de Emergencias el que notificará vía sms/teléfono/mail a todos los departamentos implicados: Policía Local; Servicios Municipales, Departamentos, Protección Civil etc. Cada Área y en base a este protocolo asumirá sus responsabilidades y quehaceres.

El Jefe de Emergencias (por delegación del Alcalde/Concejal de Seguridad) se encargará de la comunicación e información para todas las áreas. El PMA (Jefatura Policía Local) será el coordinador de la propia emergencia.



Apartado 2. TIPOS DE PROTOCOLOS DE EMERGENCIAS.

- ❖ ACTOS LÚDICOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS:
- ❖ NEVADAS Y HELADAS:
- ❖ LLUVIAS INTENSAS Y TORMENTAS:
- ❖ FUERTES VIENTOS HURACANADOS:
- ❖ INCENDIOS URBANOS EN EDIFICIOS:
- ❖ MOVIMIENTOS SÍSMICOS (terremotos):





Apartado 3. ACTOS LÚDICOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS:

3.1. Coordinación, Organización y Activación de Protocolo.

En todo tipo de actuaciones organizadas por el Ayuntamiento, el Jefe de Emergencias Municipal del Ayuntamiento junto al Jefe de Policía Local elaborarán un mapa específico para cada tipo de actos, marcando todas las salidas y entradas de emergencias.

Todos los servicios que estén trabajando en el mismo acto tendrán de actuar como se refleja en el listado de actos del Ayuntamiento.

Cuando en algún acto lúdico o espectáculo público ocurriese una emergencia en el recinto o recorrido, primero avisaremos e informaremos al Centro de Coordinación Municipal “Móvil” (CECOPAL), que estará en el correspondiente punto del recorrido del acto, y desde allí se activará el protocolo de actuación para todos los efectivos presentes (si se estima necesario), así como su desactivación.

Si en algún acto no se encontrase el centro de coordinación municipal (CECOPAL) “móvil”, por su fluidez de participación ciudadana y por el tipo del acto, el Jefe de servicio de la Policía Local sería el responsable de aplicar este sistema de activación de protocolo, siempre y cuando no pasara a emergencia, porque en situación de una emergencia de gran nivel se llamaría al Jefe de Emergencias Municipal del Ayuntamiento.

En estos casos de actos todos los efectivos han de tomar las medidas básicas de autoprotección.

3.2. Misiones de la Policía Local (se encargará fundamentalmente de):

- Acordonar la zona de seguridad donde se encuentra la emergencia.
- Establecer entradas y salidas para el paso a los vehículos de emergencias.
- Cortar y regular el tráfico en los accesos de las entradas y salidas de donde se encuentra la emergencia.
- Estar pendiente y coordinado con la grúa municipal por si hay que retirar algún vehículo por los alrededores de la zona afectada de la emergencia.
- Informar en todo momento de la situación y estar coordinado con el CECOPAL “móvil”, si en el acto asistiera el “Centro de Coordinación Municipal”.

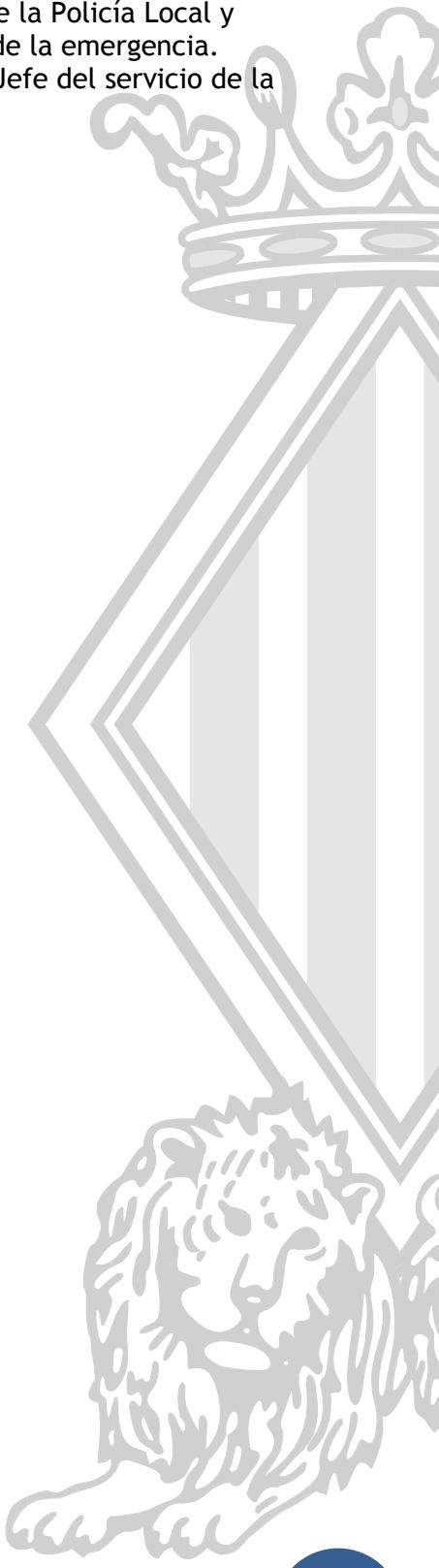
3.3. Misiones de Protección Civil (se encargará fundamentalmente de):

- La protección y atención de los ciudadanos.
- Colaborar en los servicios de emergencias rutinarios.
- Abrir paso a los vehículos de emergencias en el recinto del acto.
- Atender a las víctimas en caso de accidente o desmayo etc. Siempre por persona capacitada para actuar en estos casos.
- Informar en todo momento de la situación y estar coordinado con el CECOPAL “móvil”, si en el acto asistiera el “Centro de Coordinación Municipal”.



3.4. Misiones de Servicios Municipales (se encargará fundamentalmente de):

- La grúa estará pendiente de las indicaciones de los agentes de la Policía Local y Protección Civil, por si hiciera falta su actuación en el lugar de la emergencia.
- Estar a la disposición del Jefe de Emergencias Municipal o al Jefe del servicio de la Policía Local.





Apartado 4. NEVADAS Y HELADAS:

4.1. Coordinación, Organización y Activación de Protocolo.

Se activara el protocolo por parte de la Alcaldía y/o Concejalía en coordinación con el Jefe de Emergencias cuando al Ayuntamiento llegue la declaración de preemergencia procedente del CCE. Desde el momento en que se produce la recepción de este comunicado y la información necesaria, el Protocolo Especial ante el Riesgo de Nevadas y Heladas, se activa en su primera fase: la preemergencia.

En caso de problemas serios el Jefe de Emergencias Municipal en coordinación con el Alcalde, automáticamente pasaría activar el nivel de la emergencia correspondiente.

La fase de preemergencia la subdividimos para facilitar la gestión y control de una situación de riesgo de nevadas en:

- ❖ Alerta a todos los servicios escritos en el protocolo por vía sms.
- ❖ Seguimiento de la preemergencia: seguimiento de la nevada.

Para el riesgo de nevadas, el Jefe de Emergencias Municipal del Ayuntamiento elaborará un mapa específico estableciendo el corte de carreteras locales y localizando posibles problemas en las comarcas. Así mismo se reflejaran en el mapa las calles del Pueblo y edificios Públicos afectados. Se procederá a señalar aquellas zonas afectadas que precisan de esparcimiento de sal. Por último se indicara en el mapa todas las salidas y entradas del Pueblo.

Todos los servicios que estén trabajando en el mismo tendrán que actuar como refleja el listado de nevadas y heladas del Ayuntamiento.

En fuertes nevadas y heladas todos los efectivos han de tomar las medidas básicas de autoprotección.

El Jefe de Emergencias Municipal se encargará de que el seguimiento de la nevada y las actuaciones que se realicen se comuniquen al CCE.

4.2. Misiones de Policía Local (se encargará fundamentalmente de):

- Dirigir el tráfico de la zona urbana afectada, controlar y evitar atascos en la Población.
- Coordinarse en todo momento con Protección Civil en caso de evacuación.
- Colaborar con el servicio de emergencias en los servicios rutinarios, (Bomberos, Ambulancias, etc.)
- Establecer como centro de atención a la Población en el retén de la Policía Local, con un agente del cuerpo y un voluntario de Protección Civil, en caso de que el Alcalde y/o Concejal dé la orden.
- Patrullar por el Pueblo y solucionar los posibles problemas puntuales.



4.3. Misiones de Protección Civil (se encargará fundamentalmente de):

- La prevención de la posible emergencia que pudiera ocurrir.
- Colaborar con los cuerpos de seguridad del Estado, Guardia Civil de Tráfico, por el tema de las carreteras.
- Cerrar al tráfico las carreteras secundarias y caminos del término municipal que tengan problemas de circulación.
- Informar a los conductores en qué situación está el estado de las carreteras comarcas por su paso.
- La atención de la ciudadanía en todo momento.
- Establecer alberges provisionales y suministro.
- Patrullar por el Pueblo y solucionar los posibles problemas puntuales.
- Coordinarse con la Policía Local en caso de realizarse una evacuación.

4.4. Misiones de Servicios Municipales (se encargará fundamentalmente de):

- Tirar sal en las zonas asignadas para ello: edificios públicos, colegios, etc.
- Quitar nieve en los accesos con más afluencia de ciudadanos.
- Limpiar la nieve de las aceras para que no resbalen los ciudadanos, especialmente con la máquina de limpieza pública.
- Colaborar en todo momento con Protección Civil en caso de evacuación.
- Los cortes y reparaciones de la luz pública.

(En este caso es el Departamento Medio Ambiente quien avisa a los jardineros o FCC, dependiendo el caso. Si la emergencia se produce en festivo será la Policía Local quien avise a los correspondientes trabajadores. Ahora bien, todos los trabajadores y funcionarios encargados tienen que estar LOCALIZABLES cuando se active alguno de estos protocolos)

- NOTA: El Alcalde y/o Concejal activará el protocolo. Es el Jefe de Emergencias el que notificará vía sms/teléfono/mail a todos los departamentos implicados: Policía Local; Servicios Municipales, Departamentos, Protección Civil etc. Cada Área y en base a este protocolo asumirá sus responsabilidades y quehaceres.
El Jefe de Emergencias (por delegación del Alcalde/Concejal de Seguridad) se encargará de la comunicación e información para todas las áreas. El PMA (Jefatura Policía Local) será el coordinador de la propia emergencia.



Apartado 5. LLUVIAS INTENSAS Y TORMENTAS:

5.1. Operativa Municipal en caso de Inundaciones.

El Ayuntamiento tiene unas misiones esenciales, que deben desarrollar de forma coordinada con el resto de corporaciones de su cuenca y en colaboración con el Centro de Coordinación de Emergencias:

- ❖ **Seguimiento de lluvias:** La Declaración de Preemergencia por Lluvias llega por fax del CCE a los Ayuntamientos, ocasionalmente las lluvias se producen sin aviso previo. En todo caso el seguimiento debe intensificarse en el momento se superan los umbrales de lluvias de intensidad muy fuerte.
- ❖ **Seguimiento de los caudales:** siempre que se detecten lluvias especialmente intensas. Este seguimiento se hace en puntos de referencia habituales, siendo más fácil en aquellos municipios que disponen de escala de control de cauces.
- ❖ **Toma de medidas preventivas y alerta a la población** ante situaciones de riesgo. Todo el personal, servicios y empresas involucradas deben tener misiones asignadas al respecto: apertura de colectores, cierre de acequias, elaboración de bandos,... La difusión de los consejos básicos debe ser previa y siempre tenida a mano ante cualquier pregunta ciudadana.
- ❖ Parte vital de las medidas preventivas es la **vigilancia**, o cierre al tráfico de puntos inundables en carreteras, caminos, accesos secundarios, pasos en vado y túneles.

Infraestructuras disponibles en el municipio.

Los medios con los que cuenta el municipio para realizar las misiones descritas son:

- ❖ Para el seguimiento de lluvias, el Ayuntamiento dispone de pluviómetro en el edificio del Centro de Emergencias Municipal. Asimismo, establece contactos con vecinos aficionados que tienen estaciones meteorológicas.
- ❖ Para el seguimiento de las avenidas de caudal, se han instalado escalas en los cauces del río Serpis, se buscarán puntos de referencia fáciles de observar.
- ❖ La transmisión de la información es la parte más esencial. Los datos deben difundirse en varias direcciones:
 - ✓ En el municipio: a autoridades, técnicos, personal de mantenimiento de servicios y a voluntariado municipal, si tienen asignadas misiones.
 - ✓ A los municipios vecinos: Todos están afectados en alguna medida: no vivimos aislados. El sistema de avisos entre municipios de una rambla, sino se hace en tiempo real no sirve, dado que se trabaja a muy corto plazo.
 - ✓ A los Centros de Coordinación de Emergencias Provinciales (CCE's): Tienen gran capacidad operativa y activan las fases del Plan. Si la información va llegando, el cambio a una fase de Emergencia o la puesta en marcha de medidas correctoras será más oportuna.

Para la realización de las misiones expuestas, el municipio ha elaborado estos protocolos, con objeto de organizar los dispositivos de seguimiento, mando y control



frente a una emergencia, ya que implica a personal de diversos servicios con unas funciones a veces diferentes a la que realizan en su jornada habitual.

La predicción de los fenómenos meteorológicos adversos

El **Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Meteorología Adversa (Meteoalerta)**, elaborado por la **Agencia Estatal de Meteorología (AEMET)**, tiene entre sus objetivos facilitar a las autoridades de **Protección civil**, la mejor y más actualizada información posible sobre los fenómenos atmosféricos adversos que se prevean.

Niveles de riesgo meteorológico:

La definición de los niveles es la siguiente:

| | | |
|--|------------------|---|
| | Verde: | No existe ningún riesgo meteorológico. |
| | Amarillo: | No existe riesgo meteorológico para la población en general aunque sí para alguna actividad concreta. |
| | Naranja: | Existe un riesgo meteorológico importante. |
| | Rojo: | El riesgo meteorológico es extremo. |

Umbrales de aviso:

Para catalogar la peligrosidad que tendrá un fenómeno peligroso de las lluvias, el Plan Meteoalerta establece tres umbrales específicos, que dan origen a los cuatro niveles definidos por colores. Los umbrales se definen tanto para medir el nivel de las **precipitaciones en una hora** como en **doce horas**.

| Nivel | Umbrales | |
|-------|----------|-------------|
| | 1 hora | 12 horas |
| | Verde | |
| | Amarillo | 20 60 |
| | Naranja | 40 100 |
| | Rojo | 90 180 |



Para las **tormentas**, el Plan prevé las siguientes definiciones:

| | | |
|--|------------------|---|
| | Verde: | |
| | Amarillo: | Tormentas generalizadas con posibilidad de desarrollo de estructuras organizadas. Lluvias localmente fuertes (entre 15 y 30 l/m ² /hora) y/o vientos localmente fuertes y/o granizo inferior a 2cm. |
| | Naranja: | Tormentas muy organizadas y generalizadas. Es posible que se puedan registrar Lluvias localmente muy fuertes (entre 30 y 60 l/m ² /hora) y/o vientos localmente muy fuertes y/o granizo superior a 2 cm. También es posible la aparición de tornados. |
| | Rojo: | Tormentas altamente organizadas. La probabilidad de Lluvias localmente torrenciales (más de 60 l/m ² /hora) y/o vientos localmente muy fuertes y/o granizo superior a 2 cm es muy elevada. Es probable la aparición de tornados. |

Boletín de predicción de fenómeno meteorológico adverso

AEMET emitirá boletines de predicción de fenómenos meteorológicos adversos en aquellas situaciones en las que se superen los umbrales asociados a los niveles naranja o rojo.

El Centro de Coordinación de Emergencias Autonómico transmitirá vía fax el boletín a los municipios afectados a través del módulo audio mático, activando la fase de preemergencia del Plan Especial ante el riesgo de inundaciones. El municipio deberá activar el presente Plan.

Cuando se tenga conocimiento de que se han alcanzado los umbrales naranja y rojo para fenómenos meteorológicos y éstos no hayan sido previstos con anterioridad, se emitirá el Boletín de fenómeno adverso observado.

Alerta derivada de aviso meteorológico = Declaración de La Preemergencia

La Agencia Estatal de Meteorología (en adelante AEMET), emite un **Boletín de Aviso de Fenómenos Meteorológicos Adversos (Boletín FMA)** sobre la posibilidad de que se superen los umbrales específicos de lluvias en nuestra Población.

Declaración de la situación de Preemergencia por el CCE:

La llegada al Centro de Coordinación de Emergencias de un Boletín FMA activa de oficio del Plan Especial ante el Riesgo de Inundaciones, en su fase de preemergencia. Se notifica a todos los Ayuntamientos, servicios operativos de urgencia, empresas de servicios básicos, etc. Mediante la emisión del documento Declaración de Preemergencia.

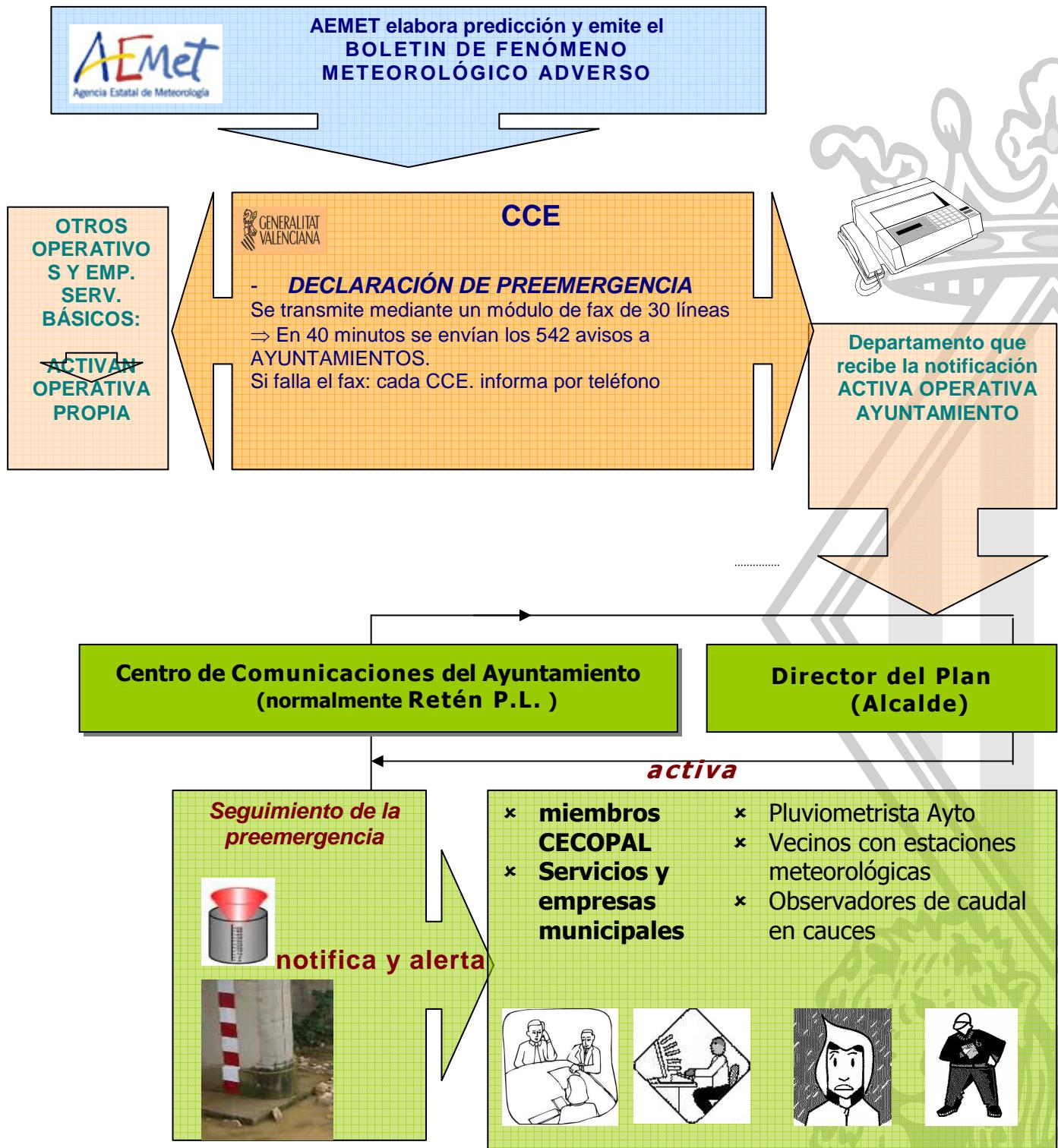


Seguimiento de la preemergencia

Consiste en el seguimiento de las precipitaciones y niveles de caudal en los cauces, con el objetivo de confirmar la previsión de lluvias, su localización geográfica y poder prever las cuencas que puedan resultar afectadas.

Con el fin de facilitar la toma de datos por parte del Ayuntamiento, de control de pluviómetros, gestionados desde el Centro de Emergencias Municipal de Muro del Alcoy, cuyos datos son transmitidos tanto al AEMET como al CCE respectivo.





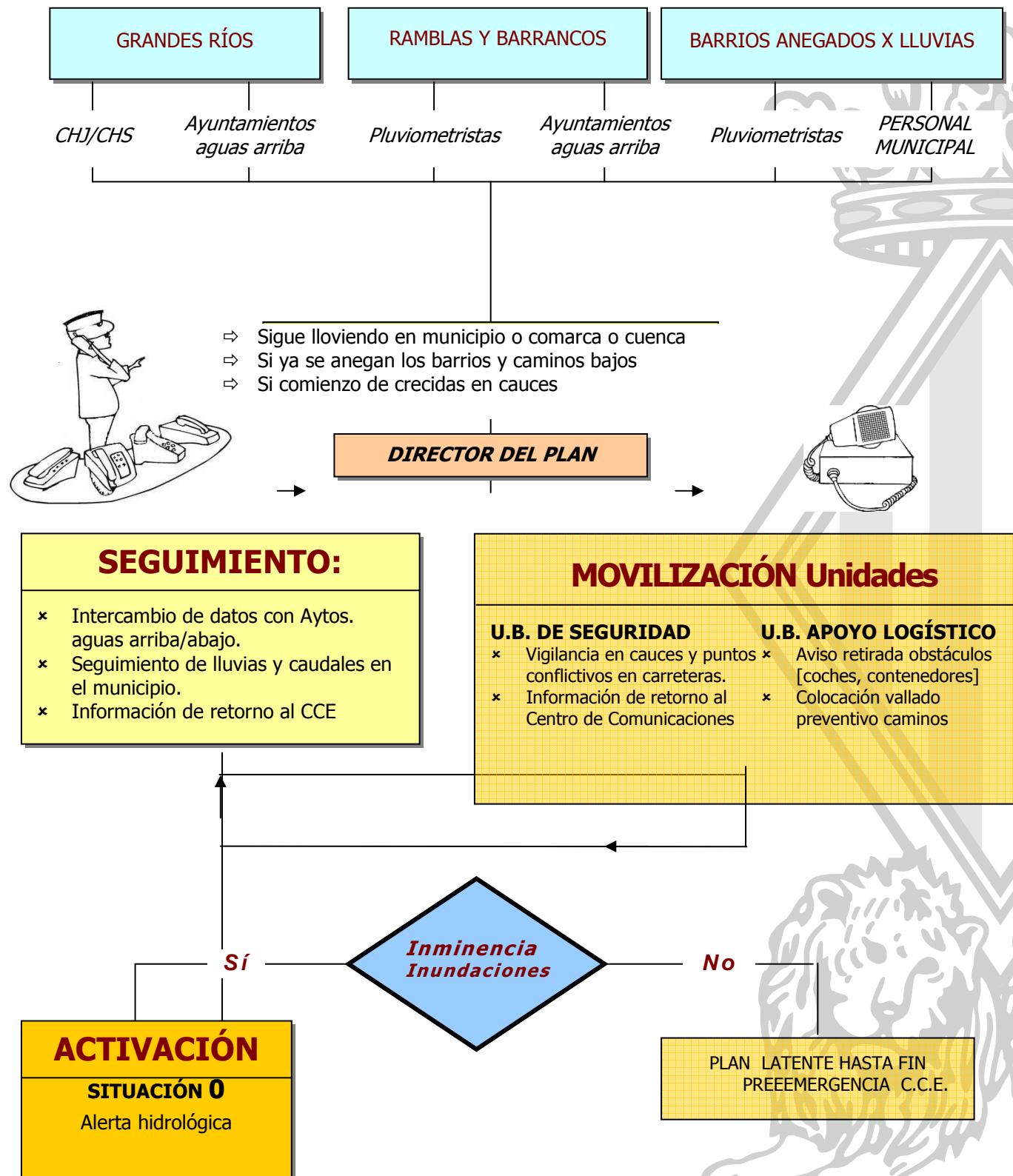


Seguimiento de la preemergencia (Seguimiento de lluvias)





Seguimiento de la preemergencia (Seguimiento de caudales)





Activación de la Fase de Emergencia por el CCE:

Cuando los datos meteorológicos (continuará lloviendo) y los datos hidrológicos (hay circulación de caudal) llevan a la conclusión de una inundación inminente, se pasa a declarar la Fase de Emergencia.

Detallaremos las acciones en este dossier diferenciando entre:

- ❖ Emergencia- Situación 0, Alerta Hidrológica.
- ❖ Emergencia - Situación 1 y 2, las Inundaciones ya producen afección y daños de diverso alcance y necesidad de recursos.

Con la fase de emergencia, las movilizaciones de recursos se solapan con el seguimiento de lluvias y caudales.

a) Declaración de la Emergencia situación 0 (derivada del seguimiento de la preemergencia)

Los Centros de emergencia pasan a otra fase de gestión. Normalmente sólo una parte del territorio será la que vaya a sufrir las crecidas, y el resto suele continuar en fase de preemergencia (es decir, en todo el territorio continúa el seguimiento y a los Ayuntamientos de una zona se les notifica que pueden sufrir inundaciones).

b) Características de la Declaración de Emergencia

El nuevo modelo de declaración incorpora la información sobre las comarcas en las que se declara la situación de emergencia de un modo visual, mediante tres planos provinciales con las subdivisiones comarcales.

d) Declaración de la Emergencia situación 1 ó 2

Tal y como las define el Plan Especial frente al riesgo de inundaciones, cada una de estas fases se caracteriza por:

Emergencia Situación 1:

“Situación en la que se han producido inundaciones en zonas localizadas, cuya atención puede quedar asegurada mediante el empleo de los medios y recursos disponibles en las zonas afectadas.”

Emergencia Situación 2:

“Situación en la que se han producido inundaciones que superan la capacidad de atención de los medios y recursos locales o, aún sin producirse esta última circunstancia, los datos pluviométricos, hidrológicos y las predicciones meteorológicas permiten prever una extensión o agravamiento. También se declararán emergencia situación 2 aquellas que para su control requieran la constitución del CECOPI.”



Desde el Centro de Coordinación de Emergencias la declaración de las situaciones 1 ó 2 se notificará a los Ayuntamientos, organismos y empresas de servicios básicos, mediante el mismo formato de Emergencia, antes comentado.

La declaración de la Situación de Emergencia 1

Por definición la situación 1 produce inundaciones locales, que pueden ser solventadas con recursos de adscripción local-comarcal. Es indudable que situaciones de esta envergadura se produzcan.

Los ayuntamientos afectados por una inundación como la definida, deben solicitar la declaración de la situación en el momento que los recursos locales los empiezan a destinar a la resolución de estos problemas.

Es el momento adecuado para constituir una estructura de CECOPAL, que centralice esfuerzos de gestión.

Una situación 1 que se dé en un municipio o zona no tiene por si misma porque evolucionar a una situación 2.

Es el alcalde de cada localidad el que debe proponer la declaración formal de la situación de emergencia 1. A la vista de la solicitud, el Director del Plan decidirá el alcance: si esta Situación se ciñe a esta localidad o se amplía a municipios colindantes que estén afectos por la misma problemática.

El CECOPAL, ya constituido, seguirá las actuaciones concretas previstas en el Plan de Actuación Municipal o protocolos previstos, encaminados a la protección de personas y bienes.



La Declaración de la Situación de Emergencia 2

La calificación y dirección de esta situación corresponderá al Director del Plan.

Esquema gráfico de actuaciones a nivel local

| PREEMERGENCIA | SUCESO | MEDIDAS PREVENTIVAS |
|---------------|---|---|
| | <p>Alerta Alerta por lluvias intensas</p> | <ul style="list-style-type: none">✗ Informar al Alcalde✗ Alertar responsables del Plan Municipal Emergencias✗ Alertar pluviometristas y/o observadores escalas✗ Mantenerse informado evolución del tiempo✗ Contactar Ayuntamientos aguas arriba/aguas abajo (listado de municipios de la cuenca) |
| | <p>ACTIVACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LA PREEMERGENCIA (lluvias y caudales) Llueve $\geq 50 \text{ l. en 4 horas ó } >40 \text{ l/m}^2 \text{ en 1 hora}$ Subida caudal en cauces</p> | <ul style="list-style-type: none">✗ Seguimiento de lluvias y caudales✗ Despliegue de vigilancia en puntos conflictivos y vados✗ Intercambio de datos Ayuntamientos aguas arriba/aguas abajo✗ Información de retorno al Centro de Coordinación de Emergencias (CCE): 112✗ Mantener informado al Alcalde |
| EMERGENCIA | <p>ALERTA HIDROLÓGICA Posibilidad desbordamientos y daños</p> | <ul style="list-style-type: none">✗ Seguimiento de lluvias y caudales e intercambio de datos Ayuntamientos aguas arriba/aguas abajo✗ Información de retorno al CCE✗ Seguridad en vados y puntos conflictivos vigilados✗ Constitución del Centro de Coordinación Municipal✗ Informar a la población con mensajes de precaución |



5.2. Coordinación, Organización y Activación de Protocolo.

Se activara el protocolo por parte de la Alcaldía y/o Concejalía en coordinación con el Jefe de Emergencias cuando al Ayuntamiento llegue la declaración de preemergencia procedente del CCE. Desde el momento en que se produce la recepción de este comunicado y la información necesaria, el Protocolo Especial ante el Riesgo de Lluvias Intensas y Tormentas se activa en su primera fase: la preemergencia.

En caso de problemas serios el Jefe de Emergencias Municipal en coordinación con el Alcalde, automáticamente, pasaría activar el nivel de la emergencia correspondiente del protocolo.

La fase de preemergencia la subdividimos para facilitar la gestión y control de una situación de riesgo de inundación en:

- ❖ Alerta a todos los servicios escritos en el protocolo por vía sms.
- ❖ Seguimiento de la preemergencia: seguimiento de la lluvia.

En inundaciones de este tipo, el Jefe de Emergencias Municipal del Ayuntamiento elaborará un mapa específico para las zonas más conflictivas y el tipo de riesgo en cada calle de la Población, marcando todas las salidas y entradas del pueblo.

Todos los servicios que estén trabajando en el mismo tendrán que actuar como refleja el listado de lluvias intensas por el Ayuntamiento.

En fuertes lluvias todos los efectivos han de tomar las medidas básicas de autoprotección.

5.3. Misiones de la Policía Local (se encargará fundamentalmente de):

- Atender el teléfono y dar información de los ciudadanos que la requieran.
- Trasladar la información a los otros cuerpos que estén en la actuación.
- Dirigir el tráfico de la zona urbana, controlar y evitar atascos en la población.
- Coordinarse en todo momento con Protección Civil en caso de evacuación.
- Colaborar con el servicio de emergencias de los servicios rutinarios, (Bomberos, etc.)
- Se establecerá un centro de atención a la población en el retén de la Policía Local, con un agente del cuerpo y un voluntario de Protección Civil, en caso que el Jefe de Emergencia Municipal dé la orden a los correspondientes Jefes de los cuerpos.
- Patrullar por el Pueblo y solucionarlos los posibles problemas puntuales.

5.4. Misiones de Protección Civil (se encargará fundamentalmente de):

- La prevención de la posible emergencia que pudiera ocurrir.
- Colaborar con los cuerpos de seguridad del estado, Guardia Civil de Tráfico, por el tema de las carreteras.
- Cerrar al tráfico las carreteras secundarias y caminos del término municipal que tengan problemas de circulación.
- Informar a los conductores del estado de las carreteras comarcas.



- Atención de la ciudadanía en todo momento.
- Establecer los alberges provisionales y su suministro.
- Tener toda la información del cauce de los ríos y barrancos del término Municipal como también cortar y vigilar todos los accesos de los ríos, barrancos del término municipal, en caso de riadas.
- Patrullar por el pueblo y solucionar los posibles problemas puntuales.
- Coordinarse con la Policía Local en caso de evacuación.

5.5. Misiones de los Servicios Municipales (se encargará fundamentalmente de):

- Limpiar los desagües de las calles
- Pasar información en todo momento de la situación al Jefe de Emergencias Municipal.
- Colaborar en todo momento con Protección Civil en caso de evacuación.
- Auxiliar a la Policía Local y Protección Civil.
- Quedar a las órdenes del Jefe de Emergencias Municipal del Ayuntamiento.
- Los cortes y reparaciones de la luz pública.

(En este caso es el Departamento Medio Ambiente quien avisa a los jardineros o a la empresa de limpieza viaria, dependiendo el caso. Si la emergencia se produce en festivo será la Policía Local quien avise a los correspondientes trabajadores. Ahora bien, todos los trabajadores y funcionarios encargados tienen que estar LOCALIZABLES cuando se active alguno de estos protocolos).

- NOTA: El Alcalde y/o Concejal activará el protocolo. Es el Jefe de Emergencias el que notificará vía sms/teléfono/mail a todos los departamentos implicados: Policía Local; Servicios Municipales, Departamentos, Protección Civil etc. Cada Área y en base a este protocolo asumirá sus responsabilidades y quehaceres.
El Jefe de Emergencias (por delegación del Alcalde/Concejal de Seguridad) se encargará de la comunicación e información para todas las áreas. El PMA (Jefatura Policía Local) será el coordinador de la propia emergencia.



Apartado 6. FUERTES VIENTOS HURACANADOS:

6.1. Coordinación, Organización y Activación de Protocolo.

Se activara el protocolo por parte de la Alcaldía y/o Concejalía en coordinación con el Jefe de Emergencias cuando al Ayuntamiento llegue la declaración de preemergencia procedente del CCE. Desde el momento en que se produce la recepción de este comunicado y la información necesaria, el Protocolo Especial ante el Riesgo de Fuertes Vientos Huracanados se activa en su primera fase: **la preemergencia**.

En caso de problemas el Jefe de Emergencias Municipal automáticamente pasaría activar el nivel de la emergencia correspondiente del protocolo.

La fase de preemergencia la subdividimos para facilitar la gestión y control de una situación de riesgo de fuertes vientos en:

- ❖ Alerta a todos los servicios escritos en el protocolo por vía sms.
- ❖ Seguimiento de la preemergencia: seguimiento de la velocidad del viento (Km/h) y de los problemas que pudiera ocurrir.

Todos los servicios que estén trabajando en el mismo tendrán que actuar como refleja el listado de fuertes vientos huracanados del Ayuntamiento.

Ante fuertes vientos huracanados todos los efectivos han de tomar las medidas básicas de autoprotección.

6.2. Misiones de la Policía Local (se encargará fundamentalmente de):

- Dirigir y regular el tráfico de la zona urbana, controlar y evitar atascos en la población. Supervisará los cortes de tráfico.
- Coordinarse en todo momento con Protección Civil para la prevención de la emergencia.
- Colaborar con el servicio de emergencias en los servicios rutinarios, (Bomberos, etc.)
- Se establecerá un centro de atención a la Población en el retén de la Policía Local, con un agente del cuerpo y un voluntario de Protección Civil, en caso de que el Jefe de Emergencia Municipal dé la orden a los correspondientes Jefes de los cuerpos.
- Patrullar por el pueblo y solucionar los posibles problemas puntuales.
- Señalar correctamente las zonas de riesgo para los viandantes o conductores.

6.3. Misiones de Protección Civil (se encargará fundamentalmente de):

- Patrullarán por la población para la prevención de la posible emergencia que pudiera ocurrir.
- Colaborar con los servicios de Bomberos por el tema de la emergencia.
- Cerrar al tráfico las carreteras secundarias y caminos del término municipal que tengan problemas de circulación.



- Informar a los conductores del estado de las carreteras comarcas por su paso en caso de caídas de árboles.
- Atención e información de la ciudadanía en todo momento.
- Patrullar por el pueblo y solucionar los posibles problemas puntuales.
- Coordinarse con la Policía Local en caso de evacuación.

6.4. Misiones de los Servicios Municipales (se encargará fundamentalmente de):

- Recoger las ramas caídas de los árboles u objetos varios.
- Señalar correctamente las zonas de riesgo para los viandantes o conductores.
- Auxiliar la Policía Local y Protección Civil.
- Quitar cables que pudieran estar sueltos de los postes de luz del alumbrado público por riesgo.
- Quedar a las órdenes del Jefe de Emergencias Municipal del Ayuntamiento.
- Los cortes y reparaciones de la luz pública.

(En este caso es la Arquitecta Municipal y/o Arquitecta Técnica Municipal quien VALORARÁ LA SITUACIÓN en caso que sea NECESARIO. Pero, será el Departamento de Medio Ambiente quien avisará a los técnicos correspondientes (obreros, grúa, electricistas), dependiendo el caso. Si la emergencia se produce en festivo será la Policía Local quien avise a los correspondientes trabajadores. Ahora bien, todos los trabajadores y funcionarios encargados tienen que estar LOCALIZABLES cuando se active alguno de estos protocolos).

- NOTA: El Alcalde y/o Concejal activará el protocolo. Es el Jefe de Emergencias el que notificará vía sms/teléfono/mail a todos los departamentos implicados: Policía Local; Servicios Municipales, Departamentos, Protección Civil etc. Cada Área y en base a este protocolo asumirá sus responsabilidades y quehaceres.
El Jefe de Emergencias (por delegación del Alcalde/Concejal de Seguridad) se encargará de la comunicación e información para todas las áreas. El PMA (Jefatura Policía Local) será el coordinador de la propia emergencia.



Apartado 7. INCENDIOS URBANOS EN EDIFICIOS (Rural es competencia provincial):

7.1. Coordinación, Organización y Activación de Protocolo.

La activación del protocolo la realizará el Alcalde / Concejal en coordinación con el Jefe de Emergencias Municipal, cuanto reciba la información de la **Policía Local**. Desde el momento en que se produce la recepción de esta información, se activa la emergencia. En caso de problemas el Jefe de Emergencias Municipal en coordinación con el Alcalde/Concejal automáticamente pasaría activar el nivel de la emergencia correspondiente.

La fase de emergencia la subdividimos para facilitar la gestión y control de una situación de incendio de este tipo en:

- ❖ Alerta a todos los servicios escritos en el protocolo por vía sms.
- ❖ Seguimiento de la emergencia: seguimiento del incendio y de los problemas que pudiera ocurrir.

En incendios de este tipo la actuación del Jefe de Emergencias Municipal del Ayuntamiento, activara el **servicio de Protección Civil** si es una finca con bastantes plantas y vecindario.

Todos los servicios que estén trabajando en el mismo tendrán que actuar como refleja el listado de incendios urbanos del Ayuntamiento.

En incendios todos los efectivos han de tomar las medidas básicas de autoprotección.

7.2. Misiones de la Policía Local (se encargará fundamentalmente de):

- Acordonar la zona de seguridad donde se encuentra la emergencia.
- Controlar las entradas y salidas para dar paso a los vehículos de emergencias.
- Cortar y regular el tráfico en los accesos de la entrada y salidas de donde se encuentra la emergencia.
- Coordinarse en todo momento con Bomberos en caso de evacuación y a su vez con Protección Civil.
- Estar pendiente y coordinado con la grúa municipal por si hay que retirar algún vehículo por los alrededores de la zona afectada de la emergencia.
- Colaborar con el servicio de emergencias en los servicios rutinarios, (Bomberos, Ambulancias, etc.)

7.3. Misiones de Protección Civil (se encargará fundamentalmente de):

- Colaborar con el servicio de emergencias en los servicios rutinarios, (Bomberos, Ambulancias, etc.), siempre bajo supervisión de la Policía Local.
- La atención de la ciudadanía en todo momento.
- Establecer los alberges provisionales y suministro si es necesario.



- Estar dentro de la zona de protección donde se encuentra la emergencia para que no pase ningún curioso.
- Coordinarse con la Policía Local en caso de evacuación.

7.4. Misiones de los Servicios Municipales (se encargará fundamentalmente de):

- Especial mente la grúa estará pendiente de los agentes de la Policía Local y Protección Civil, por si les falta su actuación en el sitio de la emergencia.
- Estar a la disposición del Jefe de servicio de la Policía Local en lo que pudiera ordenar.

(En este caso es la Policía Local la que avisará al 112).

- NOTA: El Alcalde y/o Concejal activará el protocolo. Es el Jefe de Emergencias el que notificará vía sms/teléfono/mail a todos los departamentos implicados: Policía Local; Servicios Municipales, Departamentos, Protección Civil etc. Cada Área y en base a este protocolo asumirá sus responsabilidades y quehaceres.
El Jefe de Emergencias (por delegación del Alcalde/Concejal de Seguridad) se encargará de la comunicación e información para todas las áreas. El PMA (Jefatura Policía Local) será el coordinador de la propia emergencia.



Apartado 8. MOVIMIENTOS SÍSMICOS (terremotos):

8.1. Introducción

En el municipio de Muro de Alcoy son previsibles sismos de intensidad igual al grado 8 en la escala EMS-98, para un periodo de retorno de 500 años, según el mapa de "Peligrosidad Sísmica de la Comunitat Valenciana".

La planificación a nivel local para este grado de intensidad conlleva la elaboración del Plan de Actuación Municipal frente al riesgo sísmico, siendo su elaboración competencia de la administración local.

Por la importancia del riesgo de movimientos sísmicos se reflejan a continuación aspectos del Plan Especial frente al riesgo sísmico de la Comunitat Valenciana.

FASES Y SITUACIONES DE UNA EMERGENCIA POR SEISMO.

En el Plan Especial se distinguen las fases y situaciones siguientes:

- Fase de intensificación del Seguimiento y la Información.

En esta fase los fenómenos sísmicos se producen sin ocasionar víctimas ni daños materiales relevantes, por lo que, desde el punto de vista operativo, está caracterizada fundamentalmente por el seguimiento instrumental y el estudio de dichos fenómenos y por el consiguiente proceso de información a los órganos y autoridades competentes de Protección Civil y a la población en general.

Se decreta en esta fase una situación específica, la situación 0.

- ❖ **SITUACIÓN 0:** Estará motivada por la ocurrencia de fenómenos sísmicos ampliamente sentidos por la población, y requerirá de las autoridades y órganos competentes una actuación coordinada, dirigida a intensificar la información a los ciudadanos sobre dichos fenómenos.

- Fase de emergencia.

Esta fase tendrá su inicio con la ocurrencia de un terremoto que haya producido daños materiales o víctimas, y se prolongará hasta que hayan sido puestas en marcha todas las medidas necesarias para el socorro y la protección de personas y bienes.

En esta fase se distinguirán las siguientes situaciones:

- ❖ **SITUACIÓN 1:** Se han producido fenómenos sísmicos, cuya atención, en lo relativo a la protección de personas y bienes, puede quedar asegurada mediante el empleo de los medios y recursos disponibles en las zonas afectadas.
- ❖ **SITUACIÓN 2:** Se han producido fenómenos sísmicos que por la gravedad de los daños ocasionados, el número de víctimas o la extensión de las áreas afectadas,



hacen necesario, para el socorro y protección de personas y bienes, el concurso de medios, recursos o servicios ubicados fuera de dichas áreas.

También serán declaradas emergencias de situación 2 aquellas que para su control requieran la constitución del CECOPI.

- ❖ SITUACIÓN 3: Emergencias que, habiéndose considerado que está en juego el interés nacional, así sean declaradas por el Ministro del Interior.

c) Fase de vuelta a la normalidad.

Fase consecutiva a la de emergencia que se prolongará hasta el establecimiento de las condiciones imprescindibles para el retorno a la normalidad en las zonas afectadas por el terremoto.

Durante esta fase se realizarán las primeras tareas de rehabilitación en dichas zonas, consistentes fundamentalmente en la inspección del estado de edificios e infraestructuras, el reforzamiento o, en su caso, demolición de edificios dañados; reparación de los daños más relevantes sufridos por las infraestructuras de los transportes, de las telecomunicaciones y del suministro de agua; electricidad y combustibles; rehabilitación de los servicios básicos esenciales; realojamiento provisional de las personas que hubieran perdido su vivienda; etc.

El CECOPAL.

El CECOPAL es el órgano de coordinación municipal de las actuaciones que deben desarrollarse en un municipio tanto en situación 0 como en emergencia por seísmo.

La composición y funciones propias del CECOPAL estarán establecidas en los planes Territoriales

.

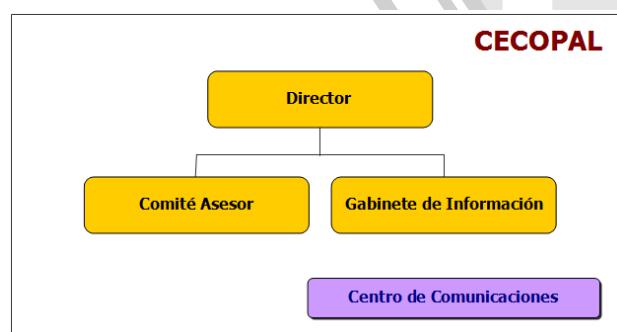
El CECOPAL está compuesto por:

- El Director del Plan
- El Comité Asesor
- El Gabinete de Información
- El Centro de Comunicaciones

Desde el CECOPAL se dirigen las actuaciones de los servicios municipales, se establecen las prioridades de actuación en el municipio, y se toman las medidas necesarias de protección a personas y bienes.

El Director del CECOPAL es el Alcalde o la persona en quien delegue y será el encargado de realizar las peticiones de medios y recursos externos al CCE/CECOPI.

Si en la gestión de la emergencia no se constituye el PMA, desde el CECOPAL se coordinarán las actuaciones de las Unidades Básicas de Intervención en el municipio.





El CECOPAL podrá constituirse en situación de emergencia, por decisión propia del director del PTM/PAM o a requerimiento del director del Plan Especial. Asimismo, el CECOPAL también podrá constituirse de forma preventiva en situaciones de emergencia en otro municipio, si así lo decide el director del PTM/PAM.

Las funciones del director del CECOPAL son:

➤ **En la fase de Intensificación del Seguimiento e Información:**

- Recibir la información y alertar a los recursos municipales.
- Activar a los recursos municipales que deban participar en el seguimiento de la situación.
- Informar a la población de su municipio.

➤ **En Situación de Emergencia:**

- Convocar a los miembros del Comité Asesor, el Gabinete de Información y activar todos los servicios y recursos municipales necesarios para la gestión de la emergencia.
- Decidir en cada momento y con el consejo del Comité Asesor, las actuaciones más convenientes para haber frente a la situación de emergencia, y a la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al Plan.
- Proponer la orden de evacuación al Director del Plan Especial, o en casos de urgencia y necesidad apremiante, ordenarla.
- Facilitar el avituallamiento de víveres y artículos de primera necesidad.
- Mantener la comunicación con el CCE/CECOPI y solicitar, en su caso, la intervención de medios y recursos externos al municipio.
- Determinar, coordinar y facilitar la información a la población durante la emergencia, a través de los medios propios del PTM/PAM y los medios de comunicación social de ámbito local.
- Establecer prioridades, y ordenar las actuaciones necesarias para la restitución de los servicios básicos y la vuelta a la normalidad.
- A requerimiento del Director del Plan asumir la dirección de la Zona de Actuación.

FASE DE INTENSIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO Y LA INFORMACIÓN SOBRE FENÓMENOS SÍSMICOS.

El conocimiento previo de que un fenómeno sísmico va a producirse en una zona determinada, con una antelación suficiente que permita la adopción de medidas preventivas y operativas, no puede contemplarse hoy por hoy en la planificación del riesgo sísmico en España.

Cuando un fenómeno sísmico se produce sin ocasionar víctimas ni daños relevantes, pero ocasiona una cierta alarma social, desde el punto de vista operativo, nos encontraremos en la denominada fase de intensificación del seguimiento y la información.

En esta fase y a efectos de planificación, se considera, una situación específica denominada situación 0.



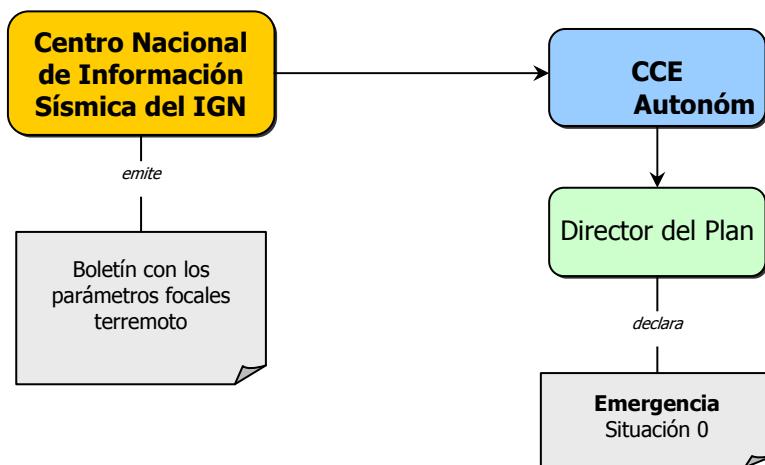
La Situación 0.

Estará motivada por la ocurrencia de fenómenos sísmicos ampliamente sentidos por la población, de manera aislada o encadenada dando lugar a las llamadas “crisis sísmicas”, y requerirá de las autoridades y órganos competentes una actuación coordinada, dirigida a intensificar la información a los ciudadanos sobre dichos fenómenos.

Procedimientos de información sobre los fenómenos sísmicos.

El Centro Nacional de Información Sísmica del IGN, notificará mediante fax al Centro de Coordinación de Emergencias Autonómico, en menos de 15 minutos, los parámetros focales de cualquier terremoto de magnitud igual o superior a 3 en la escala Richter.

Así mismo emitirá un Boletín con los parámetros focales del terremoto y otros datos básicos del mismo: número de evento, fecha y hora de origen, tomando como referencia el Tiempo Universal (UTC Universal Time Coordinated), las coordenadas geográficas del epicentro, la magnitud Richter, la profundidad del foco, Zona Epicentral, una estimación de la Intensidad Macrosísmica para aquellos puntos de los que exista referencia, utilizando para ello la Escala Macrosísmica Europea (EMS) y un croquis de la zona con la localización del epicentro.



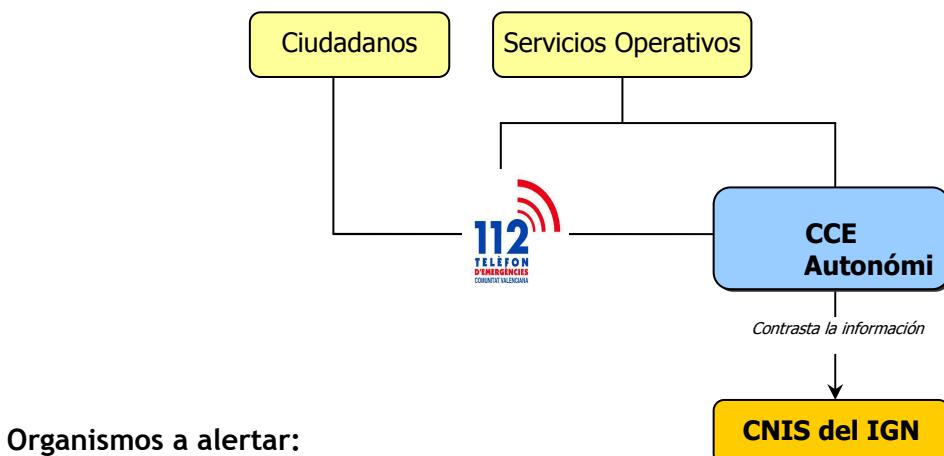
Cuando en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat, a través del 1·1·2 Comunitat Valenciana o de cualquier otro medio, se tenga conocimiento de que algún movimiento sísmico puede haber sido sentido por la población, se contrastará dicha información con el Centro Nacional de Información Sísmica.

Los diferentes servicios operativos y organismos que reciban llamadas de ciudadanos informando sobre fenómenos sísmicos sentidos, deberán trasladar dicha información al 1·1·2 Comunitat Valenciana

La información de la llamada, que se hará de la forma más rápida posible, habrá de incluir como mínimo:



1. La localización del lugar donde ha sido sentido.
2. Descripción del tipo de movimiento que se ha percibido
3. Los daños aparentes que se han producido.
4. Existencia de víctimas.



Los organismos involucrados en la operatividad del Plan Especial a alertar por el CCE Autonómico cuando se declare la situación 0 son los siguientes:

- ❖ Ayuntamientos de la zona donde se ha detectado y/o sentido el sismo, que no dispongan de Policía Local

El 1·1·2 Comunitat Valenciana dará el aviso a los Servicios Operativos según sus protocolos de comunicaciones, entre otros se alertará a:

- ❖ Policías Locales de ayuntamientos de la zona donde se ha detectado y/o sentido el sismo.

FASE DE EMERGENCIA.

Esta fase se declarará cuando haya ocurrido un terremoto que haya producido daños materiales o víctimas y se prolongará hasta que hayan sido puestas en práctica todas las medidas necesarias para el socorro y la protección de personas y bienes.

La fase de emergencia se estructura en tres situaciones.

- ❖ **SITUACIÓN 1:** Se han producido fenómenos sísmicos, cuya atención, en lo relativo a la protección de personas y bienes, puede quedar asegurada mediante el empleo de los medios y recursos disponibles en las zonas afectadas.
- ❖ **SITUACIÓN 2:** Se han producido fenómenos sísmicos que por la gravedad de los daños ocasionados, el número de víctimas o la extensión de las áreas afectadas, hacen necesario, para el socorro y protección de personas y bienes, el concurso de



medios, recursos o servicios ubicados fuera de dichas áreas. Sismos en los que para su resolución sea necesaria la constitución del CECOPI.

- ❖ **SITUACIÓN 3:** Emergencias que, habiéndose considerado que está en juego el interés nacional, así sean declaradas por el Ministro del Interior.

SITUACIÓN 1.

En esta situación se han producido fenómenos sísmicos, cuya atención, en lo relativo a la protección de personas y bienes, puede quedar asegurada mediante el empleo de los medios y recursos disponibles en las zonas afectadas.

Actuaciones de los Municipios

- ❖ Los Municipios afectados por la declaración de la situación de emergencia 1 deberán de activar su Plan de Actuación Municipal frente al riesgo sísmico (o en su defecto el Plan Territorial Municipal frente a Emergencias) y constituir el CECOPAL según lo indicado en el mismo.
- ❖ En esta situación de emergencia, los Ayuntamientos desarrollarán las siguientes misiones:
 - En un primer momento, establecer en coordinación con el Director del Plan, a través del CCE Autonómico los Grupos de Reconocimiento, aportando los recursos propios del Ayuntamiento al dispositivo que se establezca
 - Transmitir la información sobre el alcance de los daños del sismo al CCE.
 - Coordinar la actuación de los recursos y servicios movilizados desde el CCE Provincial para hacer frente a la emergencia en su término municipal.
 - Proponer al Director del Plan la conveniencia de la constitución de un Puesto de Mando Avanzado y/o un Centro de Recepción de Medios.
 - Atención y Albergue de las personas evacuadas.
 - Apoyo logístico a los recursos de intervención movilizados para hacer frente a la situación de emergencia.

Los Ayuntamientos deberán canalizar sus informaciones y solicitudes de recursos a través del teléfono 1·1·2 Comunitat Valenciana o Red de Radio COMDES.

Integración de los recursos municipales en la estructura del Plan Especial:

Los recursos municipales se integrarán en esta estructura de UBIs según lo indicado en el PAM o el PTM. En aquellos casos en los que el municipio no disponga de estos planes se seguirán los siguientes criterios:

- La Policía Local se integrará en la U.B. de Seguridad.



- El personal con funciones de abastecimiento, reparaciones y obras, se integrará en la U.B. de Apoyo Logístico.
- El personal voluntario se integrará en la Unidad Básica que designe el Director del Plan de Actuación Municipal, fundamentalmente en el de Apoyo Logístico para colaborar en labores de avituallamiento y en el de Albergue y Asistencia en los Centros de Recepción de Evacuados.
- El personal de los Servicios Sociales se integrará en la U.B. de Albergue y Asistencia.
- La brigada de obras y el personal que pueda desarrollar funciones similares se integrarán en la Unidad Básica de Apoyo Logístico.
- El Personal técnico se integrará en la Unidad Básica de Evaluación de Daños.

SITUACIÓN 2.

En esta situación se han producido fenómenos sísmicos que por la gravedad de los daños ocasionados, el número de víctimas, o la extensión de las áreas afectadas, hacen necesario para el socorro y protección de personas y bienes, el concurso de medios, recursos, o servicios ubicados fuera de dichas áreas.

Actuaciones de los Municipios

El procedimiento para los Ayuntamientos en esta situación de emergencia será el mismo que el indicado para la situación de emergencia 1.

Situación 3.

Son las situaciones que, habiéndose considerado que está en juego el interés nacional, así sean declaradas por el Ministro del Interior. En este caso se estará a lo dispuesto en el Plan Estatal frente al riesgo sísmico.

La dirección de la emergencia y del presente Plan pasará a ser asumida por el Delegado del Gobierno y la autoridad que se hará cargo de la dirección operativa de la emergencia será el Teniente General Jefe de la UME.

Declaración del fin de la situación de emergencia.

Una vez finalizada la situación de peligro para las personas y los bienes, el Director del Plan valorará la conveniencia de declarar el final de la situación de emergencia, esta declaración será transmitida a todos los organismos, servicios y ayuntamientos previamente alertados por parte de los CCEs respectivos.

FASE DE VUELTA A LA NORMALIDAD.

La fase de vuelta a la normalidad se declarará por el Director del Plan y se prolongará hasta el restablecimiento de las condiciones mínimas imprescindibles para el retorno a la normalidad de la zona afectada. En esta fase habrá que tener en cuenta la posibilidad de



que después de un “gran terremoto” puede haber réplicas o nuevos terremotos, por lo general de menor intensidad, que se sucederán sobre todo en los días inmediatos al terremoto principal.

La declaración de la fase de vuelta a la normalidad será trasladada a los mismos organismos a los que se les transmitieron las diferentes declaraciones de las situaciones de emergencia.

Durante esta fase, los servicios técnicos municipales, con el apoyo de los técnicos y arquitectos movilizados al efecto por la Dirección General competente en materia de Vivienda, procederán a inspeccionar las viviendas que hayan sufrido daños por el seísmo con el fin de decidir su habitabilidad.

Asimismo, los responsables de las infraestructuras afectadas deberán realizar las tareas de inspección, limpieza y acondicionamiento de éstas.

Reposición de los Servicios Básicos Esenciales.

Principalmente se incluyen en este tipo de servicios los siguientes:

- ❖ Suministro de agua potable y servicio de saneamiento
- ❖ Suministro eléctrico
- ❖ Servicio telefónico y sistemas de transmisión de la información (medios de comunicación)
- ❖ Suministro de gas

En situaciones de emergencia por sismos se plantean problemas en el restablecimiento y normalización de los servicios básicos en los municipios afectados, agravados por el progresivo agotamiento o inutilización de los recursos municipales y la frecuente inexistencia en el término municipal de medios y maquinaria especial para estas funciones.

Por tanto, corresponderá al CCE coordinar las labores y actuaciones tendentes a la reposición de los servicios que son básicos o esenciales para la población.

Actuaciones:

- ❖ Los CCES establecerán los contactos pertinentes con las personas encargadas, en cada uno de los servicios, de efectuar las labores de reanudación del suministro.
- ❖ De acuerdo con las disponibilidades operativas y técnicas de las respectivas compañías suministradoras, se establecerán las prioridades en la cadencia de reanudación de los suministros.
- ❖ Se mantendrá informados a los municipios, a través de su Alcalde o persona en quien delegue, de las actuaciones que desarrollen las distintas compañías suministradoras, con el fin de proporcionar la máxima información posible a la población afectada por la emergencia. Al mismo tiempo se solicitará de los municipios afectados la información del estado de los suministros de los diversos



servicios con el propósito de servir de información de retorno a los responsables de la reanudación de los mismos.

- ❖ El CCE provincial recogerá y transmitirá a la Dirección del Plan las peticiones de recursos humanos y materiales de los servicios operativos dependientes de las diversas administraciones (especialmente del Plan de Abastecimiento, en su vertiente de maquinaria y rehabilitación y del Plan de Transporte) que puedan necesitar las compañías suministradoras.
- ❖ En caso necesario se coordinarán y arbitrarán las soluciones para proveer de servicios alternativos, con los medios del Plan Sectorial de Abastecimiento y de otros que sean necesarios.

Servicios alternativos:

Se enumeran en este apartado las soluciones alternativas provisionales que se proponen a la carencia de los servicios básicos afectados.

1. Suministro de agua potable:

El suministro alternativo de agua potable se realizará según lo previsto en el Plan Sectorial de Abastecimiento en su vertiente de avituallamiento, mediante el reparto de agua embotellada o cubas de agua.

2. Suministro eléctrico:

El suministro eléctrico alternativo se realizará mediante grupos electrógenos que serán movilizados según lo previsto en el Plan Sectorial de Abastecimiento en su vertiente de maquinaria y rehabilitación. Se prestará atención preferente a la dotación de suministro alternativo a los hospitales, centros asistenciales y lugares de acogida (albergues).

3. Servicio telefónico y sistemas de transmisión de la información (medios de comunicación):

El servicio telefónico será suplido, en su defecto, por la comunicación vía radio. Las frecuencias a utilizar serán las de la red de comunicaciones COMDES de la Generalitat, así como las de las redes de radio de otras administraciones.

Aquellos municipios que dispongan de PTM, activarán su Centro de Comunicaciones. A través de los medios de comunicación social y, especialmente, las emisoras de radio, se difundirán las consignas a la población. Para garantizar que ésta está informada sobre el desarrollo de la emergencia y las recomendaciones a adoptar, el director del plan valorará la necesidad de distribuir equipos de radio entre la población que no disponga de éstas.

4. Suministro de gas:

Se procederá al suministro de gas embotellado mediante la acción coordinada y conjunta con las empresas suministradoras. La necesidad de vehículos especiales de transporte para este suministro se realizará de acuerdo con lo previsto en el Plan Sectorial de Transporte.



8.2. Coordinación, Organización y Activación de Protocolo.

La activación del protocolo la realizará el Alcalde y/o el Concejal de Seguridad Ciudadana en coordinación con el Jefe de Emergencias Municipal desde el momento en que se produce algún temblor. El Protocolo Especial ante el Riesgo de Movimientos Sísmicos se activará en su primera fase: **emergencia 0**.

En caso de serios problemas el Jefe de Emergencias Municipal en coordinación con el Alcalde, automáticamente, pasaría a activar el nivel **emergencia III** del Plan Territorial de Emergencias Municipal de Muro del Alcoy.

La fase de emergencia la subdividimos para facilitar la gestión y control de una situación de riesgo de movimientos sísmicos en:

- ❖ Alerta a todos los servicios implicados en el protocolo por vía sms.
- ❖ Seguimiento de la emergencia 0: seguimiento de los problemas que pudiera ocurrir
- ❖ Cuando ocurra algún temblor en nuestra Población se determinará de manera inmediata la afección producida y se informará a los ciudadanos que circulen por zonas no afectadas mediante la megafonía de los vehículos oficiales. Si se produjera grabes problema se establecerá un centro de atención a la Población en el retén de la Policía Local, con un agente del cuerpo y un voluntario de Protección Civil, en caso de que el Jefe de Emergencia Municipal dé la orden a los correspondientes Jefes de los cuerpos.

En terremotos, el tipo de actuación de la emergencia, el Jefe de Emergencias Municipal del Ayuntamiento elaborará un mapa específico marcando las zonas más seguras de la población.

Todos los servicios que estén trabajando en el mismo tendrán que actuar como refleja el listado de actos del Ayuntamiento.

En movimientos sísmicos todos los efectivos han de tomar las medidas básicas de autoprotección.

8.2. Misiones de la Policía Local (se encargará fundamentalmente de):

- Acordonar la zona de seguridad donde se encuentra la emergencia.
- Controlar las entradas y salidas para dar paso a los vehículos de emergencias.
- Cortar y regular el tráfico en los accesos de la entrada y salidas de donde se encuentra la emergencia.
- Colaborar con los servicios de emergencia rutinarios.
- Trasladar la información a los otros cuerpos que estén en la actuación.
- Controlar el tráfico de la zona urbana, y evitar atascos en la población.
- Coordinarse en todo momento con Protección Civil en caso de evacuación.
- Patrullar por el pueblo y solucionarlos los posibles problemas puntuales que se presenten.



8.3. Misiones de Protección Civil (se encargará fundamentalmente de):

- La protección de los ciudadanos.
- Colaborar en los servicios de emergencia rutinarios, (Bomberos, etc.)
- Instalará una oficina de atención a los ciudadanos con técnicos del Ayuntamiento y componentes de Protección Civil. Si se ve necesario por sus destrozos en casa o edificios privados, si el Ayuntamiento declara zona catastrófica.
- Atender a las víctimas que estén atrapadas.
- Dar la información por megafonía de los vehículos oficiales e informar al Jefe de Emergencias.
- Patrullar por el pueblo y solucionarlos los posibles problemas puntuales que se presenten.

8.4. Misiones de los Servicios Municipales (se encargarán fundamentalmente de):

- Recoger los escombros, caídas y objetos varios producidos por el terremoto, colaborando con los Bomberos.
- Señalizar correctamente las zonas de riesgo para los viandantes o conductores.
- Auxiliar la Policía Local y de Protección Civil.
- Quitar cables de los postes, o que estén sueltos, de luz del alumbrado público por riesgo.
- Las brigadas de limpieza y brigadas de obras limpiar las zonas más afectadas y con más abundancia de escombros caídos de los edificios, con ayuda de maquinas.
- Quedar a las órdenes del Jefe de Emergencias Municipal del Ayuntamiento.
- Los Técnicos: realizar seguimiento de las zonas y edificios afectados y la reposición de servicios básicos.

(En este caso es la Arquitecta Municipal y/o Arquitecta Técnica Municipal quien VALORARÁ LA SITUACIÓN en caso que sea NECESARIO. Pero, será el Departamento de Medio Ambiente quien avisará a los técnicos correspondientes (obreros, grúa, electricistas), dependiendo el caso. Si la emergencia se produce en festivo será la Policía Local quien avise a los correspondientes trabajadores. Ahora bien, todos los trabajadores y funcionarios encargados tienen que estar LOCALIZABLES cuando se active alguno de estos protocolos).

- NOTA: El Alcalde y/o Concejal activará el protocolo. Es el Jefe de Emergencias el que notificará vía sms/teléfono/mail a todos los departamentos implicados: Policía Local; Servicios Municipales, Departamentos, Protección Civil etc. Cada Área y en base a este protocolo asumirá sus responsabilidades y quehaceres.
El Jefe de Emergencias (por delegación del Alcalde/Concejal de Seguridad) se encargará de la comunicación e información para todas las áreas. El PMA (Jefatura Policía Local) será el coordinador de la propia emergencia.



Apartado 9. FUNCIONAMIENTO.

El departamento de emergencias del Ayuntamiento informa que este protocolo de actuación interno es para movilizar y alertar todos los servicios del Ayuntamiento de inmediato en caso de una preemergencia o emergencia. Cuando el protocolo se active por orden del Alcalde y/o Concejal con coordinación del Jefe de Emergencias del Ayuntamiento, dependiendo del grado de la emergencia pasaría activarse el Plan Territorial de Emergencias Municipal de Muro del Alcoy.

Todos los vehículos de los servicios municipales que actúen en cualquier preemergencia o emergencia de estos protocolos, tendrán la obligación de tomar las medidas correspondientes de colocar las luces eventuales, de señalización adecuadas siempre que el protocolo esté activado de cualquier emergencia en todo el término municipal.

Apartado 10. NOTIFICACIONES.

El departamento de emergencias del Ayuntamiento notificará (vía móvil sms), a todos los afectados servicios y concejales, como funcionarios, voluntarios, directores de colegios, institutos y radios locales de la localidad, siempre que se active algún de estos protocolos.

Se avisará de la emergencia que pudiese ocurrir o que esté pasando en nuestra población. Los edificios educativos a parte de recibir el parte correspondiente, en función de la situación, el Jefe de Emergencias del Ayuntamiento, dependiendo de la emergencia, organizará una reunión extraordinaria en el Ayuntamiento para proceder a la suspensión eventual de las clases por orden del Alcalde siempre.



ANEXO

Comunicación de preemergencia meteorológica por el CCE

La Agencia Estatal de Meteorología con objeto de poder facilitar la información sobre la predicción y vigilancia de los fenómenos meteorológicos ha diseñado el Plan Meteoalerta que es un plan específico de avisos de riesgos meteorológicos.

El Plan establece cuatro niveles básicos:

- ❖ Nivel verde
- ❖ Nivel amarillo
- ❖ Nivel naranja
- ❖ Nivel rojo

En función de los umbrales de riesgo que son las cantidades o intensidades de lluvia, viento, nieve, etc. que se consideran, no solamente inusuales desde el punto de vista climatológico, sino también lo suficientemente adversas como para que puedan afectar seriamente a la población

Los significados de los niveles son los siguientes:

| | | |
|--|------------------|---|
| | Verde: | No existe ningún riesgo meteorológico |
| | Amarillo: | No existe riesgo meteorológico para la población en general aunque sí para alguna actividad concreta (fenómenos meteorológicos habituales pero potencialmente peligrosos). Este nivel no dará lugar a un texto específico de aviso sino que llamará la atención y remitirá a la predicción en vigor para la zona. |
| | Naranja: | Existe un riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales). |
| | Rojo: | El riesgo meteorológico es extremo (fenómenos meteorológicos no habituales de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo para la población muy alto). |

El Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a partir del Boletín Meteoalerta recibido activará un Plan o procedimiento en su fase de **PREEMERGENCIA**.

La AEMET ha establecido en la Comunitat Valenciana las siguientes zonas meteorológicas para sus comunicados meteorológicos:



ZONAS METEOROLÓGICAS DE AEMET



Los umbrales establecidos en el Meteoalerta para los principales riesgos meteorológicos de la Comunitat Valenciana, son los siguientes:

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

| umbrales | temperaturas máximas | | | temperaturas mínimas | | | vientos | | | precipitación 12h | | | precipitación 1h | | | nevadas en cm | | | |
|-----------------------------|----------------------|-------|-------|----------------------|-------|-------|---------|-------|-------|-------------------|-------|-------|------------------|-------|-------|---------------|-------|-------|------|
| NOMBRE DE LA ZONA | PROVINCIA | amilo | nanja | rojo | amilo | nanja | Rojo | amilo | nanja | roja | amilo | nanja | rojo | amilo | nanja | rojo | amilo | nanja | rojo |
| Litoral norte de Alicante | Alicante | 36 | 39 | 42 | -1 | -4 | -8 | 70 | 90 | 130 | 60 | 100 | 180 | 20 | 40 | 90 | 2 | 5 | 20 |
| Interior de Alicante | Alicante | 36 | 39 | 42 | -4 | -8 | -12 | 70 | 90 | 130 | 60 | 100 | 180 | 20 | 40 | 90 | 2 | 5 | 20 |
| Litoral sur de Alicante | Alicante | 36 | 39 | 42 | -1 | -4 | -8 | 70 | 90 | 130 | 60 | 100 | 180 | 20 | 40 | 90 | 2 | 5 | 20 |
| Interior norte de Castellón | Castellón | 36 | 39 | 42 | -6 | -10 | -14 | 70 | 90 | 130 | 60 | 100 | 180 | 20 | 40 | 90 | 2 | 5 | 20 |
| Litoral norte de Castellón | Castellón | 36 | 39 | 42 | -1 | -4 | -8 | 70 | 90 | 130 | 60 | 100 | 180 | 20 | 40 | 90 | 2 | 5 | 20 |
| Interior sur de Castellón | Castellón | 36 | 39 | 42 | -6 | -10 | -14 | 70 | 90 | 130 | 60 | 100 | 180 | 20 | 40 | 90 | 2 | 5 | 20 |
| Litoral sur de Castellón | Castellón | 36 | 39 | 42 | -1 | -4 | -8 | 70 | 90 | 130 | 60 | 100 | 180 | 20 | 40 | 90 | 2 | 5 | 20 |
| Interior norte de Valencia | Valencia | 36 | 39 | 42 | -6 | -10 | -14 | 70 | 90 | 130 | 60 | 100 | 180 | 20 | 40 | 90 | 2 | 5 | 20 |
| Litoral norte de Valencia | Valencia | 36 | 39 | 42 | -1 | -4 | -8 | 70 | 90 | 130 | 60 | 100 | 180 | 20 | 40 | 90 | 2 | 5 | 20 |
| Interior sur de Valencia | Valencia | 36 | 39 | 42 | -4 | -8 | -12 | 70 | 90 | 130 | 60 | 100 | 180 | 20 | 40 | 90 | 2 | 5 | 20 |
| Litoral sur de Valencia | Valencia | 36 | 39 | 42 | -1 | -4 | -8 | 70 | 90 | 130 | 60 | 100 | 180 | 20 | 40 | 90 | 2 | 5 | 20 |



Esta comunicación se transmite a los municipios potencialmente afectados, organismos implicados de las administraciones públicas y empresas de servicios básicos, que deberán adoptar las medidas preventivas que se consideren necesarias.

Si se producen incidencias notables en su ámbito competencial, deberá facilitar información al centro de Coordinación de Emergencias de su provincia por los canales habituales o a través del *Teléfono de Emergencias 112 CV*

El formato mediante el cual el CCE comunica la declaración de preemergencia a los municipios viene reflejado a continuación.





GENERALITAT

CONSELLERIA DE GOVERNACIÓ

SECRETARIA AUTONÒMICA DE GOVERNACIÓ

DIRECCIÓ GENERAL DE PREVENCIÓ, EXTINCIÓ D'INCENDIS I EMERGÈNCIES

Centre de Coordinació d'Emergències

Telefon: 112 (24 horas)

AVISO DE RIESGOS EN LA COMUNITAT

Nº adv: _____ | Reg: _____

FECHA: _____ | HORA: _____

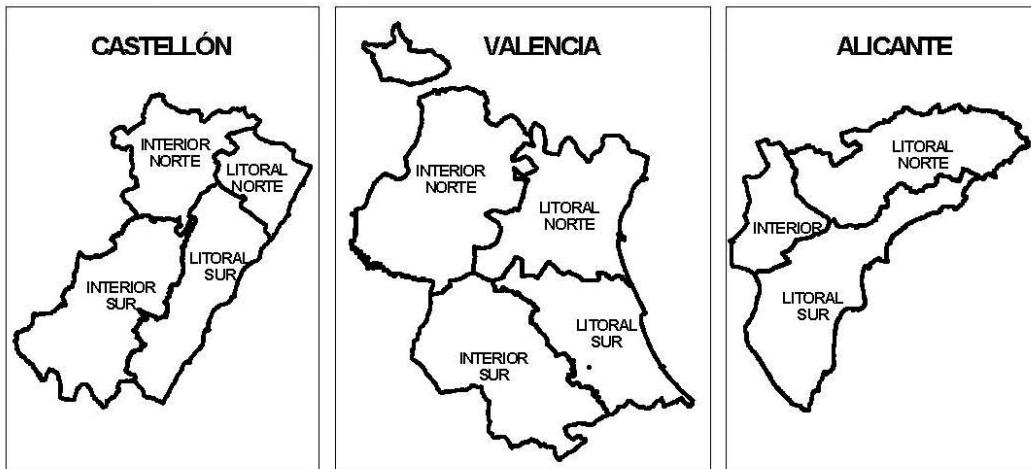
PREEMERGENCIA

El Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat establece la situación de:

- PREEMERGENCIA POR NIVEL EN
- FIN DE PREEMERGENCIA POR EN

ZONAS METEOROLÓGICAS EN PREEMERGENCIA

(Para conocer a que zona pertenece su municipio consulte la página web www.112cv.com)



- Esta información está disponible y actualizada en la web www.112cv.com, desde donde también puede acceder al texto del Boletín de Fenómeno Adverso elaborado por AEMET.
- Esta notificación se transmite a los Municipios potencialmente afectados, organismos implicados de las administraciones públicas y empresas de servicios básicos, que deberán adoptar las medidas preventivas que se consideren necesarias.
- Si se producen incidencias importantes en su ámbito competencial, deberá facilitar información al Centro de Coordinación de Emergencias de su provincia, por los canales habituales o a través del teléfono de emergencias "1-1-2 CV".
- La preemergencia declarada por la Generalitat podrá tener nivel naranja o rojo en función del Boletín de Fenómeno Adverso elaborado por AEMET. Finalizada la vigencia de dicho Boletín, el Centro de Emergencias de la Generalitat podrá mantener la situación de preemergencia sin especificar nivel, de acuerdo con las competencias que tiene atribuidas.

El mecanismo que utiliza el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat, para transmitir las situaciones clasificadas como *nivel Amarillo* en el Meteoalerta, se le denomina *Boletín de Información Especial*. En el anexo V se describe el modelo de notificación de este Boletín.



Boletín de información especial

Reg:

FECHA: **HORA:**

El Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat informa de:

- **Riesgo de (fenómeno meteorológico) nivel amarillo en (zonas afectadas)**

Información válida para el día: (fecha)

- **Riesgo de (fenómeno meteorológico) nivel amarillo en (zonas afectadas)**

Información válida para el día: (fecha)

Este Boletín **no activa ninguna preemergencia** al no alcanzar los umbrales de riesgo importante establecidos para los fenómenos citados. No obstante sí que pueden generarse problemas para alguna actividad concreta o localización de alta vulnerabilidad debiéndose adoptar las medidas preventivas que consideren necesarias.

La información ha sido elaborada a partir de la predicción emitida por AEMET.

- Si se producen incidencias importantes en su ámbito competencial, deberá facilitar información al Centro de Coordinación de Emergencias de su provincia por los canales habituales o a través del Teléfono de Emergencias 1·1·2 CV
- Puede acceder a la información meteorológica detallada consultando la web www.aemet.es



MODELO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA



GENERALITAT
CONSELLERIA DE GOVERNACIÓ
SECRETARIA AUTONOMICA DE GOVERNACIÓ
DIRECCIO GENERAL DE PREVENCIO, EXTINCIÓ D'INCENDIS I EMERGÈNCIES
Centre de Coordinació d'Emergències
Telefon: 112 (24 hores)

AVISO DE RIESGOS EN LA COMUNITAT

Reg:

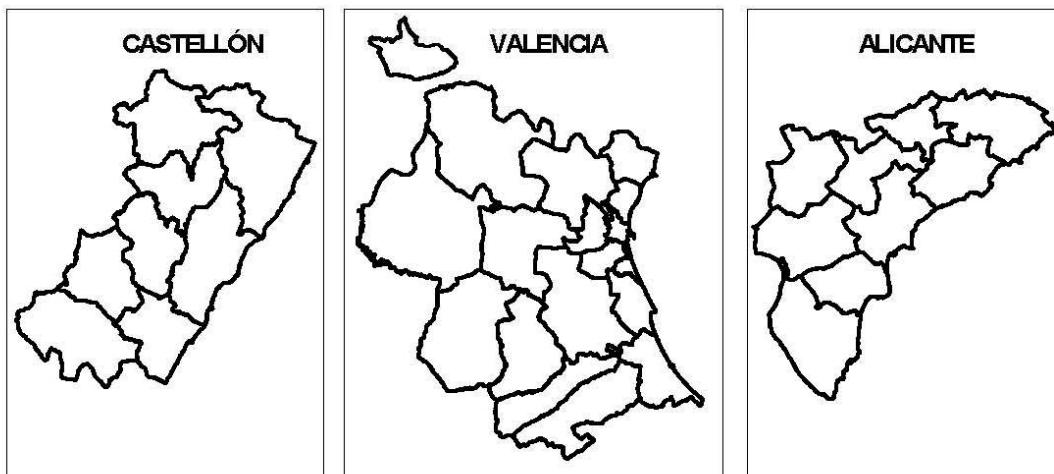
FECHA: HORA:

EMERGENCIA

El Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat establece la situación de:

- **EMERGENCIA SITUACION POR EN**
- **FIN DE EMERGENCIA SITUACION POR EN**

ZONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA



- Esta información está disponible y actualizada en la web www.112cv.com, desde donde también puede acceder al texto del Boletín de Fenómeno Adverso elaborado por AEMET.
- Esta notificación se transmite a los Municipios potencialmente afectados, organismos implicados de las administraciones públicas y empresas de servicios básicos, que deberán adoptar las medidas preventivas que se consideren necesarias.
- Si se producen incidencias importantes en su ámbito competencial, deberá facilitar información al Centro de Coordinación de Emergencias de su provincia, por los canales habituales o a través del teléfono de emergencias "1-1-2 CV".

